SUMARIO

DECRETOS Pág.08 - 38

DECRETO Nº 2217/2013 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2218/2013 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2219/2013 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2220/2013 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2221/2013 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2222/2013 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2223/2013 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2224/2013 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2225/2013 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2226/2013 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2227/2013 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2228/2013 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2229/2013 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2230/2013 Ordenanza Nº 15736/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Omar Alfredo Bisso, D.N.I. Nº 7.727.423, y otros, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Neuquén Nº 1452/54 de la Ciudad de El Palomar.
DECRETO Nº 2231/2013 Ordenanza Nº 15737/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Lucia Julia Martínez, D.N.I. Nº 16.395.862, y otro, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Dr. Juan José Castelli Nº 1055 de la Ciudad de Morón.
DECRETO Nº 2232/2013 Ordenanza Nº 15739/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra Eugenia Yañuka, L.C. Nº 4.600.253, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Paraíso Nº 1508 esq. Chanas Nº 2307 de la Ciudad de El Palomar.
DECRETO Nº 2233/2013 Ordenanza Nº 15741/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Jorge Daniel Panzuto, D.N.I. Nº 23.572.557, y otro, la Registración del Plano de Obra con destino “Local Industrial”, de la propiedad sita en la Av. Pte. Perón Nº 4084/86/88 de la Ciudad de Haedo: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
DECRETO Nº 2234/2013 Ordenanza Nº 15744/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Elena Angela Fiel, D.N.I. Nº 11.251.914, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Gral. Juan J. Viamonte Nº 2425/27 de la Ciudad de Castelar
DECRETO Nº 2235/2013 Ordenanza Nº 15745/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Salvador José Antonio Calandra, D.N.I. Nº 93.571.122, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la Av. Callao Nº 1245 esq. Madre Teresa de Calcuta Nº 1584/86/90/96 de la Ciudad de Morón.

DECRETO Nº 2236/2013 Ordenanza Nº 15746/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Mario Chiani, D.N.I. Nº 8.435.703, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales", de la propiedad sita en la calle Gral. Juan J. Viamonte Nº 2305 esq. Pte. Nicolás Avellaneda Nº 2610/16 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 2237/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2238/2013 Asígnasele al Sr. *Gustavo José Mosquera* Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo", la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar",

DECRETO Nº 2239/2013 Otórgase un subsidio a favor de la *Cooperadora Escuela 63 de la Ciudad de Cautelar.*

DECRETO Nº 2240/2013 Aplicase sanción correctiva de suspensión sin goce de haberes por el término de diez (30) días corridos, al agente *González Juan Carlos*

DECRETO Nº 2241/2013 Ordenanza Nº 15687/13, Convalidase el Contrato de Comodato suscripto con la Parroquia Santa Magdalena Sofía Barat y Unión Vecinal Arias y Jonte registrado bajo el Nº 528/13,

DECRETO Nº 2242/2013 Ordenanza Nº 15729/13, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.I; Secc. F; Mza. 503; Parc. 6, a favor de la Sra. Noemí María Antonieta Sofo y el Sr. Oscar Alberto Busto

DECRETO Nº 2243/2013 Ordenanza Nº 15730/13, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. J; Mza. 250; Parc. 37a, a favor de la Sra. Ana María Benítez

DECRETO Nº 2244/2013 Ordenanza Nº 15731/13, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. E; Mza. 37f; Parc. 16, a favor del Sr. Joel Koen

DECRETO Nº 2245/2013 Ordenanza Nº 15738/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Roberto Christian Martín, y otra, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Monseñor Tomás M. Solari Nº 2824/28 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 2246/2013 Ordenanza Nº 15748/13, Convalídase el Convenio Marco de Verificación de Obras, registrado bajo el Nº 513/13.

DECRETO Nº 2247/2013 Ordenanza Nº 15749/13, Autorízase a la Empresa Gas Natural Fenosa, a la apertura de aceras y calzadas para la instalación de dos (2) dispersores para la protección catódica existente sobre la red de gas natural

DECRETO Nº 2248/2013 Ordenanza Nº 15754/13,: Convalídase el Contrato de Comodato de dos (2) vehículos marca Chevrolet, Dominio IMX204, IMX190, dos (2) Alcoholímetros marca Drager- Alcotest ARAF0113, ARAB0601, dos (2) impresoras marca Drager-Móbile ARAF5387, ARAB5618, registrado bajo el Nº 495/13

DECRETO Nº 2249/2013 Declárase de Interés Municipal el evento *"Peluquería Solidaria"*

DECRETO Nº 2250/2013 Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Castelar, Partido de Morón, a la Empresa PROTECNIC S.R.L.

DECRETO Nº 2250/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2251/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2252/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2252/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2253/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2254/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2255/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2256/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2257/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2258/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2259/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2260/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2261/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2262/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2263/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2264/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2265/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2266/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2267/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2268/2013 Declárase de Interés Municipal la *Actividad de Graduación 2013 del Programa Nacional de Alfabetización de Adultos "Encuentro".*

DECRETO Nº 2269/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2270/2013 Acéptase la renuncia presentada por el Dr. *Hernán Sabbatella*, al cargo de Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2271/2013 Acéptase la renuncia presentada por el Sr. *José María Ghi* al cargo de Subsecretario de Abordajes Integrales.

DECRETO Nº 2272/2013 Acéptase la renuncia presentada por la Sra. *María Virginia Veyga*, al cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 – Castelar Sur.

DECRETO Nº 2273/2013 :Acéptase la renuncia presentada por la agente *Jesica Mariela Alvarez* al cargo de Coordinadora de Dirección

DECRETO Nº 2274/2013 Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Silvana Soest, al cargo de Asesora de la Secretaría de Economía y Finanzas.

DECRETO Nº 2275/2013 Otórgase un subsidio a favor de la *Sociedad de Fomento "El Palomar".*

DECRETO Nº 2276/2013 Redetermínase el valor de la Obra "Readecuación de la Red de Agua Corriente y Desagüe Cloacal del Barrio Presidente Sarmiento".

DECRETO Nº 2277/2013 Ordenanza Nº 15747/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma BAX S.A., el uso de suelo para el rubro "Estación de Servicio, Venta de Gas Natural Comprimido y Combustibles Líquidos (Dual)", "Minimercado y Café-Bar" y "Playa de Estacionamiento", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Don Bosco Nº 2285 esq. Dr. Juan José Castelli Nº 1630 esq. Ozanám s/nº de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 2278/2013 Rectificase el Artículo 1º del Decreto Nº 2240/13.

DECRETO Nº 2279/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Zampini Yesica Mabel*

DECRETO Nº 2280/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Lilian Margarita Lucio*

DECRETO Nº 2281/2013 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 2282/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Norma Beatríz Haristoy*

DECRETO Nº 2283/2013 Créase la caja chica especial, de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria

DECRETO Nº 2284/2013 Ordenanza Nº 15829/13, Acéptase la donación de 1 (un) Dispenser para agua fría-caliente, 1 (un) Televisor Marca LG Smart 47 pulgadas, 1 (un) soporte de pared para televisor y 1 (un) Bafle potenciado, efectuada por la Asociación Cooperadora de los Talleres de Artes Visuales Villa Mecenas,

para se utilizados por los alumnos y profesores de los mencionados talleres."

DECRETO Nº 2285/2013 Ordenanza Nº 15837/13, Convalidase el Acta Complementaria II registrada bajo el Nº 553/13

DECRETO Nº 2286/2013 Ordenanza Nº 15645/13, Condónese al Sr. Telmo Reynerio Luna, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2287/2013 Ordenanza Nº 15649/13, Condónese a la Sra. Angela Zulema Cajal, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2288/2013 Ordenanza Nº 15637/13, Condónese al Sr. Sergio Alberto Riquel, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2289/2013 Ordenanza Nº 15638/13, Condónese al Sr. Carlos Eduardo Alvarado, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2290/2013 Ordenanza Nº 15646/13, Condónese a la Sra. Paola Silvana Luna, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2291/2013 Ordenanza Nº 15644/13, Condónese al Sr. Rafael Antonio Scapolatempo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2292/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2293/2013 Ordenanza Nº 15838/13, Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar en Comodato a la Empresa Conorvial S.A. una superficie parcial del inmueble situado entre las calles Nicolas Granada y Figueroa Alcorta de la Ciudad y Partido de Morón.

DECRETO Nº 2294/2013 Declárase de Interés Municipal la *"Feria de las Colectividades Navideña"*

DECRETO Nº 2295/2013 Adjudicase la Licitación Pública Nº 16/2013, relacionado con la ejecución de la obra "Pavimentación de la calle Stevenson tramo Avda. Callao – Avda. Eva Perón", de la Localidad y Partido de Morón, a la empresa: *C & E CONSTRUCCIONES S.A.*

DECRETO Nº 2296/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2297/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2298/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2299/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2300/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2301/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2302/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2303/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2304/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2305/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2306/2013 Ratifícase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Aguilar Damián Eduardo*, en el cargo de Jefe de Gabinete, a la Sra. *Domínguez Ana María*, en el cargo de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Dr. *Aseff Eduardo Daniel* en el cargo de Secretario de Economía y Finanzas, al Sr. *Martínez Juan Carlos* en el cargo de Secretario de Seguridad Ciudadana, al Sr. *Cancela Gonzalo Martín*, en el cargo de Secretario de la Unidd de Gestión Comunitaria Nº 6 "Morón Sur"

DECRETO Nº 2307/2013 Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. *Florencia De Luca*, en el cargo de Secretaria de Gobierno

DECRETO Nº 2308/2013 Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. *Virginia Irina Vargas* en el cargo de Secretaria de Comunicación Institucional.

DECRETO Nº 2309/2013 Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *José María*

Ghi, en el cargo de Secretario de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales.

DECRETO Nº 2310/2013 Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Juan Le Bas,* en el cargo de Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

DECRETO Nº 2311/2013 Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Gustavo José Mosquera*, en el cargo de Secretario de Planificación Estratégica.

DECRETO Nº 2312/2013 Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2014, a la Lic. *Eugenia Mónica Navarro,* en el cargo de Secretaria de Promoción del Empleo y Economía Social

DECRETO Nº 2313/2013 Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2014, al Sr. *Augusto Ferreyra Vacis*, en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón"

DECRETO Nº 2314/2013 Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. *Jésica Mariela Alvarez* en el cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo".

DECRETO Nº 2315/2013 Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. *Marcela Liliana Vanderperre*, en el cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar".

DECRETO Nº 2316/2013 Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Gonzalo Javier Gil* en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 "Castelar Sur".

DECRETO Nº 2317/2013 Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Mariano Pablo Spina* en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento".

DECRETO Nº 2318/2013 Asígnase al Dr. *Rubén Jorge Der* a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, las funciones de Asesor de la Jefatura de Gabinete

DECRETO Nº 2319/2013 Pase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, el Sr. *César Mariano Román Albistur Villegas*, a desempeñar funciones de Asesor, en la Secretaría de Gobierno.

DECRETO Nº 2320/2013 Acéptase la renuncia presentada por la Sra. *Perla Mabel Fernandez,* a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 – "El Palomar".

DECRETO Nº 2321/2013 Asígnasele a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Alfredo Alberto González* (D.N.I. Nº 14.389.780), las funciones de Asesor de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

DECRETO Nº 2322/2013 Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. *Paolucci Belén* en el cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 "Castelar Centro-Norte"

DECRETO Nº 2323/2013 Acéptase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, la renuncia presentada por la Lic. *Mónica Fernanda Macha*, al cargo de Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.

DECRETO Nº 2324/2013 Pase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, la C.P. *Stella Maris Santos*, a desempeñar funciones de Asesora en la Secretaría de Planificación Estratégica.

DECRETO Nº 2325/2013 Acéptase la renuncia presentada por la Lic. *Delia Alejandra Zanlungo Ponce*, a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al cargo de Secretaria de Salud y Desarrollo Social.

DECRETO Nº 2326/2013 Acéptase la renuncia presentada por el Dr. *Leandro Javier Caffieri*, al cargo de Director de Despacho y Asesoría.

DECRETO Nº 2327/2013 Ratifícase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Dra. *María Elena Rogan*, a cargo de la Subsecretaría de Asistencia Técnica

DECRETO Nº 2328/2013 Ratifícase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Arq. Pablo Nahum Itzcovich a cargo de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local

DECRETO Nº 2329/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2330/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2331/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2332/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2333/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2334/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2335/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2336/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2337/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2338/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2339/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2340/2013 Ordenanza Nº 15819/2013, Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Nº 13061

DECRETO Nº 2341/2013 Ordenanza Nº 15820/13, Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. III, Secc. L, Mza. 122, Parc. 16, a favor del Sr. Armando Ciro Biscardi,

DECRETO Nº 2342/2013 Ordenanza Nº 15821/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a exceptuar del cumplimiento del artículo 3º de la Ordenanza Nº 12418/10, al Sr. Roque Andrés Sotomayor.

DECRETO Nº 2343/2013 Ordenanza Nº 15822/2013, Prorrógase la vigencia de la Ordenanza Nº 15.034/13 para el Ejercicio 2014.-"

DECRETO Nº 2344/2013 Ordenanza Nº 15824/13, Convalídase el Convenio Marco Colaboración para la implementación del "Programa de Monitoreo de los Botones de Auxilio de los Encargados de Edificios de Municipio de Morón" registrado bajo el Nº 520/13,

DECRETO Nº 2345/2013 Ordenanza Nº 15823/13, Convalidase el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación registrado bajo el Nº 511/13.

DECRETO Nº 2346/2013 Ordenanza Nº 15826/13, Declárese de Legítimo Abono la suma total de $7.845 (pesos siete mil ochosientos cuarenta y cinco), en concepto de Liquidación Retroactiva Aporte Municipal Docente

DECRETO Nº 2347/2013 Ordenanza Nº 15836/13, Convalídase el Convenio Específico de Implementación – Etapa IIregistrado bajo el Nº 515/13

DECRETO Nº 2348/2013 Ordenanza Nº 15830/2013, Convalidase la Addenda al Contrato de locación Nº 299/2010, registrada bajo el Nº 557/13

DECRETO Nº 2349/2013 Ordenanza Nº 15831/13, Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar al "Centro de Jubilados y Pensionados del Partido de Moron", el derecho de uso y ocupación gratuita, por el término de 5 (cinco) años, del inmueble municipal, ubicado en la calle Buchardo Nº 1640 de la localidad de Castelar.-

DECRETO Nº 2350/2013 Ordenanza Nº 15832/13, Convalidase el Contrato de Leasing Mobiliario registrado bajo el Nº 555/2013.

DECRETO Nº 2351/2013 Ordenanza Nº 15833/13, Convalidase el Convenio de Transferencia de Fondos registrado bajo el Nº 514/13.

DECRETO Nº 2352/2013 Ordenanza Nº 15834/2013, Convalídase el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia registrado bajo el Nº 551/13

DECRETO Nº 2353/2013 Ordenanza Nº 15839/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las obras necesarias para el ordenamiento vehicular, peatonal, de recorrido y paradas de transporte público de pasajeros y la adecuación del sentido de circulación de las vías de comunicación, de la zona de influencia de los túneles bajo nivel a ejecutarse en el marco del programa de Mejoramiento de Infraestructura Ferroviaria en Municipios, autorizados por Acta acuerdo registrada bajo el Nº 276/13

DECRETO Nº 2354/2013 Cése a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, el Dr. *Panthou Claudio*, como Coordinador en Materia Penal y Correccional

RESOLUCIONES ***Pág. 38 - 42***

DECRETOS H.C.D ***Pág. 42 - 44***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág. 44 - 47***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 2230/2013

Moron, 2 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15736/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13946/12 D.E. – 71547/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15736/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Omar Alfredo Bisso, D.N.I. Nº 7.727.423, y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Neuquén Nº 1452/54 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. B, Manz. 111, Parc.22, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1,3.5.2.1, 3.7, 4.5, 3.2, 4.6.2.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.7 y 7.3.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 71547/12 H.C.D. - 4079-13946/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de septiembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2231/2013

Moron, 2 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15737/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14043/12 D.E. – 71561/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15737/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Lucia Julia Martínez, D.N.I. Nº 16.395.862, y otro, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Dr. Juan José Castelli Nº 1055 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Manz. 167, Parc. 3, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.4 y 4.6.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 71561/12 H.C.D. – 4079-14043/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de septiembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2232/2013

Moron, 2 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15739/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14278/12 D.E. – 71592/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15739/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra Eugenia Yañuka, L.C. Nº 4.600.253, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Paraíso Nº 1508 esq. Chanas Nº 2307 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. E, Manz. 280, Parc.1, con infracción a los artículos 3.2, 3.4, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.6.2.2, 4.6.3.2 y 4.6.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al atículos 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 71592/12 H.C.D. – 4079-14278/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de septiembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2233/2013

Moron, 2 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15741/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14560/12 D.E. – 71642/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15741/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Jorge Daniel Panzuto, D.N.I. Nº 23.572.557, y otro, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial", de la propiedad sita en la Av. Pte. Perón Nº 4084/86/88 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. J, Manz. 19, Parc. 2, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.1 y 4.6.3.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al atículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 71642/12 H.C.D. – 4079-14560/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 18 de septiembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2234/2013

Moron, 2 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15744/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-15425/12 D.E. – 71874/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15744/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Elena Angela Fiel, D.N.I. Nº 11.251.914, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Gral. Juan J. Viamonte Nº 2425/27 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 5, Parc. 23, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 71874/12 H.C.D. – 4079-15425/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de septiembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2235/2013

Moron, 2 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15745/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-15845/12 D.E. – 71932/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15745/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Salvador José Antonio Calandra, D.N.I. Nº 93.571.122, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la Av. Callao Nº 1245 esq. Madre Teresa de Calcuta Nº 1584/86/90/96 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Manz. 352, Parc. 14, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.3.4 y 4.4.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los atículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 71932/12 H.C.D. – 4079-15845/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de septiembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2236/2013

Moron, 2 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15746/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-16618/12 D.E. – 72003/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15746/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Mario Chiani, D.N.I. Nº 8.435.703, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales", de la propiedad sita en la calle Gral. Juan J. Viamonte Nº 2305 esq. Pte. Nicolás Avellaneda Nº 2610/16 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 6, Parc. 21, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.9, 4.5, 4.4.2.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72003/12 H.C.D. – 4079-16618/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de septiembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2238/2013

Moron, 2 de Diciembre de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 312/08, Nº 258/10, Nº 1231/10 y Nº 2573/11, el Memorándum Nº 40288/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2573/11, se ratificaron en los cargos de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo", al Sr. Gustavo José Mosquera y en el cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar", a la Sra. Perla Mabel Fernández.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Jefatura de Gabinete informa que la Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 “El Palomar”, Sra. Fernández, hará uso de licencia ordinaria a partir del día 2 hasta el día 9 de Diciembre del año 2013 inclusive, y adjunta a fs. 2 el Formulario Nº 10 de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 “Haedo”, Sr. Gustavo José Mosquera, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. *Gustavo José Mosquera* (Legajo Nº 17542300) Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 “Haedo”, a partir del día 2 hasta el día 9 de Diciembre del año 2013 inclusive, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 “El Palomar”, en sustitución de la Sra. *Perla Mabel Fernández* (D.N.I. Nº 13.127.978), por el plazo de duración de su licencia ordinaria, cesando dicha sustitución a la fecha de su reincorporación.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2239/2013

.Moron, 02 de Diciembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-18279/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Directora de la Escuela Básica Nº 39 junto con la Presidenta de la Cooperadora Escuela Nº 63 de Ciudad de Castelar, solicitan una ayuda económica para la adquisición de una batería para el proyecto institucional “Taller de Música Instrumental y Vocal”, que se realizará para los jóvenes de la comunidad, estudiantes de escuelas secundarias de la zona, en el establecimiento de la mencionada escuela.

Que a fs. 5/17 vta. lucen las copias fieles del Estatuto y del Acta Nº 192/13 correspondientes a la Cooperadora up supra mencionada.

Que a fs. 18 se adjunta presupuesto elaborado por la Casa de Instrumentos Musicales “Kairon Music”.

Que a fs. 20 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que han tomado debida intervención la Dirección de Administración Compras y Contrataciones y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Cooperadora Escuela 63 de la Ciudad de Castelar*, por la suma de Pesos Tres mil setecientos cuarenta ($ 3.740.-) para adquisición de una batería para el proyecto institucional “Taller de Música Instrumental y Vocal”.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre del Sr. Sergio Ariel Ferreyra de la Casa de Instrumentos Musicales “Kairon Music”, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr.. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2240/2013

.Moron, 02 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Nº 1541/12, el expediente Nº 4079-15858/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Auditoría y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, informa las irregularidades detectadas el día 17 de Junio de 2012 en el sector de acceso a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Puesto de Vigilancia Nº 1, donde las cámaras de seguridad identificadas con los Nros. 3, 7 y 8, fueron intencionalmente redireccionadas de su posición original entre la 14:00 y 15:00 horas, por quien se encontraba a cargo del mencionado puesto, el agente Juan Carlos González.

Que a fs. 3/5 la Dirección de Mantenimiento de Flota Liviana, informa del relevamiento diario que se realiza a las cámaras de seguridad instaladas dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual se detectó que el día 17 de Junio de 2012, la cámara Nº 8, entre las 14 y 14:57 horas, la cámara Nº 7, entre las 13:49 y 14:57 horas y la cámara Nº 3, entre las 14:52 y 14:56 horas, fueron intencionalmente redireccionadas de su posición original.

Que a fs. 6/7 obran los CD's correspondientes a las cámaras de seguridad up-supra referidas, en la franja horaria expresada, y a fs. 8 luce impresión fotográfica a color de la varilla utilizada para redireccionar las mismas.

Que a fs. 17 la Dirección de Vigilancia informa, que de los registros de las cámaras de seguridad del Puesto Nº 1 del día 17 de Junio de 2012, constató que la imagen que se observa en el video corresponde al agente Juan Carlos Gonzalez.

Que a fs. 19 la Dirección de Recursos Humanos informa situación de revista del agente González.

Que a fs. 21 la Dirección de Asuntos Legales solicita la impresión en papel de las imágenes de video correspondientes a la cámara Nº 7 del Obrador, que se adjuntan a fs. 22/25.

Que a fs. 26 la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación Dictámenes, dictamina que conforme la gravedad de los hechos materia de investigación y en salvaguarda de los intereses de la administración, sugiere ordenar la instrucción del sumario administrativo correspondiente y la suspensión preventiva, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días del agente Juan Carlos González.

Que a fs. 28/29 se adjunta copia fiel del Decreto Nº 1541/12 por el cual en el Artículo 1º del mismo se ordena la instrucción del sumario administrativo correspondiente.

Que a fs. 37/37 vta., 44/44 vta. y 48 lucen declaraciones testimoniales de los Directores de Auditoría y Control de Gestión, de Flota Liviana y de Vigilancia, respectivamente.
Que a fs. 51/53 obra constancia de notificación al agente González de lo dispuesto en el Decreto Nº 1541/12.
Que a fs. 59/59 vta. obra constancia de la comparecencia y negativa a declarar en esa instancia del agente González, en fecha 7 de Septiembre del año 2012, y se fija nueva audiencia para el día 20 de Septiembre del año 2012.
Que a fs. 63/64 obra declaración indagatoria del agente Juan Carlos González.
Que a fs. 75/78 luce auto de imputación efectuado por la Coordinación de Sumarios – Departamento Sumarios.
Que a fs. 83/83 vta. la Coordinación de Sumarios- Departamentos Sumarios confiere traslado al agente encartado a los fines que produzca su descargo y ofrezca las pruebas de que intente valerse.
Que a fs. 85/86 vta. luce escrito presentado por el agente González contestando el traslado oportunamente conferido del auto de imputación y ofrece prueba testimonial.
Que a fs. 87 la Coordinación de Sumarios – Departamento de Sumarios, declara procedente la prueba testimonial ofrecida por el agente González.
Que a fs. 97/98 obra constancia de la incomparecencia de los testigos propuestos por el agente González.
Que a fs. 99 la Coordinación de Sumarios – Departamento de Sumarios, resuelve dar por decaído dicho medio probatorio y corre traslado por el término de cinco (5) días a fin de que alegue sobre el mérito de la prueba producida.
Que a fs. 110/112 la Coordinación de Sumarios - Departamento de Sumarios, concluye que habiendo efectuado una pormenorizada evaluación de la conducta del agente Juan Carlos González con Legajo Nº 211512, y habiéndose cumplimentado todas las diligencias necesarias, encuadra la conducta del referido agente en lo previsto por los artículos 59º incisos a), b), c) y 64º incisos 2, 4 y 6 de la Ley Nº 11.757.
Que dicha dependencia refiere que de las constancias obrantes en las actuaciones, surge que el día 17 de Junio de 2012 el agente González, a cargo del Puesto de Vigilancia Nº 1, es quien redirecciona las cámaras de seguridad instaladas en dicho puesto. Asimismo, no surge en las imágenes o registro de los libros que las mismas sufrieran algún desperfecto en su funcionamiento, por lo que su redireccionamiento carece de sustento, máxime cuando al realizarlo las mismas no brindaban la seguridad para las que fueron instaladas.
Que de lo expuesto, se desprende que el cambio de posición de las cámaras de seguridad denotaría intencionalidad para evitar que registraran imágenes o acciones dentro del sector.
Que el derecho administrativo no tiene por finalidad la prevención o represión del delito, sino la protección del orden, la disciplina y la armonía necesaria para el correcto funcionamiento y ejercicio de la actividad administrativa.
Que en ese contexto existe la valoración del empleador, de la actividad del agente, del conocimiento que posee sobre las materias de su incumbencia, del grado de apego a las normas sociales, de conductas imperantes y del grado de confianza que puede ser depositada en él por el organismo empleador.
Que a fs. 113/116 vta. toma intervención la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación de Dictámenes conforme lo dispone el artículo 77º de la Ley Nº 11757, quien previo análisis del trámite de las actuaciones, adelanta que las mismas se han tramitado de acuerdo a las previsiones contenidas en la citada Ley, que se han efectuado la totalidad de los pasos procesales que corresponden en éste trámite sumarial por el cual viene imputado el agente Juan Carlos González y no se observan vicios que pudieren desnaturalizar la sanción que podría determinar ser aplicada por el Departamento Ejecutivo, previa intervención de la Junta de Disciplina.
Que a fs. 122/123 obra Acta Número 016 de la Reunión de la Junta de Disciplina, donde se dictaminó por unanimidad que, habiéndose tomado vista de lo actuado por la instrucción sumarial y a tenor de las consideraciones vertidas por los miembros de esa Junta que dan cuenta de la imputación que recae sobre el Sr. Juan Carlos González como autor material de las conductas sancionadas por la Ley Nº 11.757, en el artículo 64º inciso b (falta reiterada en el cumplimiento de sus tareas...), inciso c (inconducta notoria) e inciso 10 (falta grave que perjudique materialmente a la administración municipal o que afecte el prestigio de la misma) y que habiéndose evaluado que la actuación sumarial consolidó y acreditó la comisión de la falta administrativa por parte del agente en cuestión, entiende que resulta oportuno una sanción correctiva de suspensión prevista en el artículo 62 apartado I inciso c) de la citada Ley.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas ut supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aplícase sanción correctiva de suspensión sin goce de haberes por el término de diez (30) días corridos, al agente *González Juan Carlos* (Legajo Nº 42.499), conforme lo dispuesto en el artículo 62º apartado I – Inciso c) de la Ley Nº 11.757, por hallarse incursa su conducta en las causales previstas en artículo 64º inciso b) falta reiterada en el cumplimiento de sus tareas..., inciso c) inconducta notoria, e inciso 10) falta grave que perjudique materialmente a la administración municipal o que afecte el prestigio de la misma, del mismo Cuerpo Normativo.
ARTICULO 2º: A los efectos del cumplimiento de la sanción prevista en el Artículo 1º, compútese la suspensión preventiva dispuesta en el Decreto Nº 1541/12.
ARTICULO 3º: Notifique la Dirección de Recursos Humanos al agente González el texto íntegro del presente Decreto.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2241/2013
.Moron, 02 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15687/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-17202/13-0 D.E. – 73456/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15687/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2241/2013
ORDENANZA Nº 15687/13
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Articulo 1º: Convalidase el Contrato de Comodato suscripto con la Parroquia Santa Magdalena Sofía Barat y Unión Vecinal Arias y Jonte registrado bajo el Nº 528/13, referente al inmueble nomenclado catastralmente como: Circ. V, Secc. B, Mza. 2J, Parc. 33, Matricula 113.451, Partida Nº 27.735 sito en al Ciudad de Castelar, para la construcción y funcionamiento de un Centro Cultural y Deportivo, destinado al desarrollo de actividades para los niños, jóvenes, adultos y las personas de la tercera edad de la comunidad de Cautelar.
Artículo 2º: El Comodante, en el transcurso de los 60 (sesenta) días posteriores de la presente Ordenanza, deberán colocar en la fachada de la construcción existente, en lugar visible, un cartel de 0,70 mts. por 0,70 mts., según modelo indicado en el Anexo de la presente.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 2242/2013
.Moron, 02 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15729/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14550/13-0 D.E. – 73314/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15729/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.I; Secc. F; Mza. 503; Parc. 6, a favor de la Sra. Noemí María Antonieta Sofo con D.N.I. Nº: 11.854.658 y el Sr. Oscar Alberto Busto con D.N.I. Nº 11.294.412."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2243/2013
.Moron, 02 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15730/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-15368/13-0 D.E. – 73321/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15730/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. J; Mza. 250; Parc. 37a, a favor de la Sra. Ana María Benítez con D.N.I. Nº 14.147.993."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2244/2013
.Moron, 02 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15731/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14120/13-0 D.E. – 73322/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15731/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. E; Mza. 37f; Parc. 16, a favor del Sr. Joel Koen con D.N.I. Nº: 30.475.555."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2245/2013
.Moron, 02 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15738/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14086/12 D.E. – 71568/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15738/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Roberto Christian Martín, D.N.I. Nº 23.958.693, y otra, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Monseñor Tomás M. Solari Nº 2824/28 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Manz. 210, Parc.30, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 3.7, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 7.3.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley
Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 71568/12 H.C.D. 4079-14086/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de septiembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2246/2013
.Moron, 02 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15748/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-17446/11-0 D.E. – 71478/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15748/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Verificación de Obras, registrado bajo el Nº 513/13, suscripto con el Ente Nacional Regulador de la Electricidad."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce ías del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2247/2013
.Moron, 02 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15749/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-16178/13-0 D.E. – 73377/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15749/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Gas Natural Fenosa, a la apertura de aceras y calzadas para la instalación de dos (2) dispersores para la protección catódica existente sobre la red de gas natural, en las siguientes calles: Dr. V. Gómez e/Int. Cayo E. Goria y Tres Arroyos y Pola e/Ozanam y Av. Don Bosco de Haedo y Morón respectivamente, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 14 días a partir del inicio de la obra otorgado por el Municipio."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorcedías del mes de noviembre del año dos mil trece ."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2248/2013
.Moron, 02 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15754/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-16169/13-0 D.E. – 73375/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15754/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Comodato de dos (2) vehículos marca Chevrolet, Dominio IMX204, IMX190, dos (2) Alcoholímetros marca Drager- Alcotest ARAF0113, ARAB0601, dos (2) impresoras marca Drager-MóbileARAF5387, ARAB5618, registrado bajo el Nº 495/13, suscripto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2249/2013
.Moron, 02 de Diciembre de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-18057/12-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, con el aval de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local y la Jefatura de Gabinete, solicita se declare de Interés Municipal el evento "Peluquería Solidaria", que se realizará el día 22 de Diciembre del año 2013, en el horario de 17:00 a 20:00 horas, en la Plaza General San Martín, frente al Palacio Municipal de Morón.
Que dicho evento se realiza por tercera vez y se practica en el marco de la Responsabilidad Social Empresaria, con la colaboración de peluqueros, la Cámara Patronal de Peinadores Zona Oeste y el Centro de Industriales Panaderos del Oeste.
Que se realizará un corte de cabello por un juguete para los niños internados en el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento *"Peluquería Solidaria"*, que se realizará el día 22 de Diciembre del año 2013, en el horario de 17:00

a 20:00 horas, en la Plaza del Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente el jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2250/2013
.Moron, 02 de Diciembre de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-17286/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa PROTECNIC S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Piovano de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, según Proyecto MO-2562, de Gas Natural Fenosa S.A. A fs. 2/14 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Inscripción ante el Municipio, Contrato de Costo Cubierto entre Vecino y Empresa, Plancheta Catastral, Proyecto aprobado por GAS NATURAL FENOSA, Análisis de precio, Fotocopia de Aportes, Nota fijando domicilio legal y real, Nota de conocimiento de la Ordenanza Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Contrato visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de Trabajo.
Que a fs. 15 la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por el vecino frentista tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.
Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Castelar, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y el vecino frentista Carlos Adrián Insua, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Doce mil ($ 12.000.-) y comprende la siguiente calle:
Piovano e/Cogliati y Ortiz, Circ. II - Sec. J - Mz. 245 – Parcela 24.
ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General Nº 165/73.
ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.
ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de seis (6) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.
ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.
ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2268/2013
.Moron, 03 de Diciembre de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-18274/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal la Actividad de Graduación 2013 del Programa Nacional de Alfabetización de Adultos "Encuentro", que se realizará el día 7 de Diciembre del corriente año, a las 14:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Predio Quinta Seré, sito en la calle Santa María de Oro Nº 3530, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
Que dicho Programa está dirigido a vecinos y vecinas de Morón mayores de quince (15) años que no hayan podido adquirir la lectoescritura o que, a pesar de haber completado los primeros años de su escolaridad, tienen dificultades para leer y escribir.
Que, con la participación de autoridades Municipales, referentes de Organizaciones Comunitarias y alfabetizadores se entregarán los diplomas a las y los participantes que durante el año se han alfabetizado en los más de diecisiete (17) Centros de Alfabetización que funcionan en Morón, a su vez se entregarán menciones a los alfabetizadores/as voluntarios/as y a las organizaciones sociales que colaboraron prestando un espacio y difundiendo la propuesta y se celebra la culminación de un año de aprendizaje y compromiso por alcanzar la meta del Analfabetismo Cero en Morón.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *Actividad de Graduación 2013 del Programa Nacional de Alfabetización de Adultos "Encuentro"*, que se realizará el día 7 de Diciembre del año 2013, a las 14:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Predio Quinta Seré, sito en la calle Santa María de Oro Nº 3530, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2270/2013
.Moron, 05 de Diciembre de 2013
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1403/12, el Memorándum Nº 41534/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1403/12, se designó al Dr. Hernán Sabbatella, en el cargo de Secretario de Gobierno.
Que a los fines de asumir en el cargo de Concejal del Honorable Concejo Deliberante de Morón, corresponde aceptar su renuncia al cargo que desempeña en este Departamento Ejecutivo Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Dr. *Hernán Sabbatella* (DNI Nº 26.418.798), a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al cargo de Secretario de Gobierno.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Transparencia Institucional y Control de Gestión y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sra. Virgina Irina. Vargas - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2271/2013
.Moron, 05 de Diciembre de 2013
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2575/11, el Memorándum Nº 41533/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2575/11, se designó al Sr. José María Ghi, en el cargo de Subsecretario de Abordajes Integrales.
Que a los fines de asumir en el cargo de Concejal del Honorable Concejo Deliberante de Morón, corresponde aceptar su renuncia al cargo que desempeña en este Departamento Ejecutivo Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. *José María Ghi* (DNI Nº 20.078.360) – (Legajo Nº 205.823), a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al cargo de Subsecretario de Abordajes Integrales.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2272/2013
.Moron, 05 de Diciembre de 2013
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2520/08, el Memorándum Nº 41530/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2520/08, se designó a la Sra. María Virginia Veyga, en el cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 – Castelar Sur.
Que a los fines de asumir en el cargo de Concejal del Honorable Concejo Deliberante de Morón, corresponde aceptar su renuncia al cargo que desempeña en este Departamento Ejecutivo Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Sra. *María Virginia Veyga* (DNI Nº 06.290.037) - (Legajo Nº 16731200), a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 – Castelar Sur.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2273/2013
.Moron, 05 de Diciembre de 2013
VISTO:
El Decreto Nº 2269/13 D.E., el Memorándum Nº 41532/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2269/13, se designó a la agente Jesica Mariela Alvarez, como Coordinadora de Dirección con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, cumpliendo funciones en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 – Haedo.
Que a los fines de asumir en el cargo de Concejal del Honorable Concejo Deliberante de Morón, corresponde aceptar su renuncia al cargo que desempeña en este Departamento Ejecutivo Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la agente *Jesica Mariela Alvarez* (Legajo Nº 233.056), a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al cargo de Coordinadora de Dirección con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, que desempeña en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 - Haedo.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2274/2013
.Moron, 05 de Diciembre de 2013
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2582/11, el Memorándum Nº 41531/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2582/11, se designó a la Sra. Silvana Soest, en el cargo de Asesora de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que a los fines de asumir en el cargo de Concejal del Honorable Concejo Deliberante de Morón,

corresponde aceptar la renuncia al cargo que desempeña en este Departamento Ejecutivo Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Sra. *Silvana Soest* (DNI Nº 06.597.555) - (Legajo Nº 180.078) a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al cargo de Asesora de la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2275/2013
.Moron, 05 de Diciembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-17594/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente y Secretario de la Sociedad de Fomento "El Palomar", por la cual solicita un subsidio para la compra de un (1) equipo de aire acondicionado frío-calor para el salón de la Institución.
Que a fs. 5/37 y 39/42 obra documentación referente a la mencionada Institución.
Que a fs. 43 se adjuntan presupuestos de Picabea y Garri Refrigeración S.R.L.
Que interviene la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informando que la Sociedad de Fomento "El Palomar", reconocida oficialmente por Decreto Nº 5622/55, ha dado cumplimiento con la documentación requerida por la Ordenanza Nº 9034/06 y cuenta con Personería Jurídica, Legajo Nº 62210, Matrícula Nº 1162. Asimismo manifiesta que la mencionada Asociación resulta un valioso aporte a la comunidad, procurando una mejor calidad de vida de los vecinos y vecinas que participan en la Institución con actividades como folclore, tango, árabe, gimnasia, tae-kwondo, yoga, bochas, entre otras, ofreciendo un espacio de encuentro y participación.
Que a fs. 45 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Sociedad de Fomento "El Palomar"*, por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), para la compra de un (1) equipo de aire acondicionado frío-calor.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Picabea y Garri Refrigeración S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr.. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2276/2013
.Moron, 05 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 2055/2007, el expediente Nº 4079-15725/11-0 D.E., donde la empresa Tecma S.R.L. – Alequi S.A. - UTE, solicita la redeterminación del precio contratado con ella por la Obra "Readecuación de la Red de Agua Corriente y Desagüe Cloacal del Barrio Presidente Sarmiento" y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2055/2007, se adjudicó la obra de "Readecuación de la Red de Agua Corriente y Desagüe Cloacal del Barrio Presidente Sarmiento de la Localidad de El Palomar" a la empresa Tecma S.R.L. – Alequi S.A. - UTE.
Que el análisis de las variaciones producidas en el período comprendido entre los meses de Junio de 2009 a Septiembre de 2011, demuestra un incremento del 0,71%, en forma global.
Que a fs. 49 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección Nacional de Políticas Habitacionales, de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por el cual reconoció la variación operada.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que tomaron debida intervención la Dirección de Contaduría y la Secretaría de Economía y Finanzas y adjuntan proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Redetermínase el valor de la Obra "Readecuación de la Red de Agua Corriente y Desagüe Cloacal del Barrio Presidente Sarmiento", en un 0,71%, en forma global, que determina un valor de Pesos Diecinueve mil ciento cuatro con cincuenta y tres centavos ($ 19.104,53.-), correspondiente al período comprendido entre los meses de Junio de 2009 a Septiembre de 2011.
ARTÍCULO 2º: Notifíquese fehacientemente a la Empresa Tecma S.R.L. – Alequi S.A. - UTE.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr.. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2277/2013
.Moron, 05 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15747/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-16875/12 D.E. – 72045/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15747/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15747/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma BAX S.A., el uso de suelo para el rubro "Estación de Servicio, Venta de Gas Natural Comprimido y Combustibles Líquidos (Dual)", "Minimercado y Café-Bar" y "Playa de Estacionamiento", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Don Bosco Nº 2285 esq. Dr. Juan José Castelli Nº 1630 esq. Ozanám s/nº de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Mza. 151, Parcela 4, con infracción al artículo 3.2.2.0 Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 72045/12 H.C.D. – 4079-16875/12 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 18 de septiembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2278/2013

Moron, 05 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Nº 2240/13, el expediente Nº 4079-15858/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1º del Decreto 2240/12, se dispuso sanción correctiva de suspensión prevista en el Artículo 62º apartado I, Inciso c) de la Ley Nº 11.757 respecto del agente González Juan Carlos, por hallarse incursa su conducta en las causales enunciadas en el artículo 64º incisos b), c) y 10) del citado cuerpo normativo.

Que conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones del Visto, se ha detectado un error involuntario en el Artículo 1º, respecto al número de legajo del agente González, por tal motivo correspondería rectificar dicho acto administrativo.

Que en razón de ello, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 2240/13, en su parte pertinente, pues donde se lee: "... *González Juan Carlos (Legajo Nº 42.499)*..." debe leerse "... *González Juan Carlos (Legajo Nº 211512/00)*...".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr.. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2279/2013

Moron, 05 de Diciembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-18197/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de leche especial, efectuada por la Sra. Zampini Yesica Mabel , para su hijo Leguizamon Alejandro Thiago Lautaro y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Zampini Yesica Mabel, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/3 vta. obran las copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad de la peticionante y el menor Leguizamon Alejandro Thiago Lautaro.

Que a fs. 4/5 luce Resúmen de Historia Clínica y prescripción médica elaborados por la Profesional del Servicio de Pediatría del Departamento Materno Infantil del Hospital Nacional "Profesor Dr. Alejandro Posadas".

Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.

Que a fs. 9 toma debida intervención la Secretaría de Salud y Desarrollo Social prestando conformidad a lo peticionado.

Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Zampini Yesica Mabel* (D.N.I. Nº 34.260.154), por la suma de Pesos Cinco mil novecientos cuarenta con veinticinco centavos ($ 5.940,25.-), a los efectos de adquirir leche especial para su hijo Leguizamon Alejandro Thiago Lautaro (D.N.I. Nº 50.686.811).

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Matilde Julia Vicente – Farmacia Cogliati, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr.. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2280/2013

.Moron, 05 de Diciembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-18198/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos y lentes de contacto efectuada por la Sra. Lilian Margarita Lucio y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborada por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Lilian Margarita Luicio aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5/7 luce Medición Paquimétrica y a fs. 8 luce prescripción médica elaborada por la profesional del Hospital Oftalmológico de Hurlingham.
Que a fs. 9/10 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 12 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 13 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Lilian Margarita Lucio* (D.N.I. Nº 17.838.932), por la suma de Pesos Cuatro mil quinientos cincuenta ($ 4.550.-), a los efectos de adquirir anteojos y lentes de contacto.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Claudia Patricia Ovando – Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr.. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2281/2013
.Moron, 05 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, los Convenios Nº 125/09, Nº 141/11, Nº 203/11, Nº 273/11, Nº 019/12, Nº 121/12, Nº 284/12, el expediente Nº 4079-10290/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Convenio Nº 125/09, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a financiar la ejecución del "Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas-Proyectos 1 y 2- 200 Mejoramientos".
Que por Convenio Nº 141/11, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a financiar la ejecución del "Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios: Construcción de 48 Viviendas".
Que por Convenio Nº 203/11, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dpendiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a financiar la ejecución del "Programa Federal de Construcción de Viviendas-Techo Digno- Red de Gas Natural Barrio 20 de Junio".
Que por Convenio Nº 273/11, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a financiar la ejecución del "Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios: 37 Mejoramientos".
Que por Convenio Nº 019/12, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a financiar la ejecución del "Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas Mejor Vivir II -50 Mejoramientos".
Que por Convenio Nº 121/12, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a financiar la ejecución del "Programa Federal de Construcción de Viviendas-Techo Digno- 10 Viviendas".
Que por Convenio Nº 284/12, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, depenidiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a financiar la ejecución del "Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas Mejor Vivir II -20 Mejoramientos".
Que los recursos a percibir de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos en los siguientes rubros por un total de Pesos Diez millones ciento sesenta y tres mil seiscientos setenta ($ 10.163.670.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	27	Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas. Mejor Vivir II-50 Mejoramientos. Conv 019/12	745.559,00
22	2	01	28	Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas. Mejor Vivir II-20 Mejoramientos. Conv 284/12	813.975,00
22	2	01	17	Programa Federal de Mejoramiento de viviendas- Proyecto 1 y 2 -200 Mejoramientos	1.270.861,20
22	2	01	20	Programa Federal de Construcción de Viviendas- Techo Digno- Red de Gas Natural Brio. 20de Junio	171.000,00
22	2	01	24	Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- 48 viviendas	6.341.611,00
22	2	01	22	Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- 37	428.626,00

				mejoramientos	
22	2	01	34	Programa Federal de Construcción de Viviendas- Techo Digno- 10 viviendas.	392.038,00
				Total	$10.163.670,00

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan, por un monto total de Pesos Diez millones ciento sesenta y tres mil seiscientos setenta ($ 10.163.670.-):

Subjuridicción	Cat. Prog.			Fte. Finan.	Objeto del Gasto				Monto
1110111000	67	57	00	133	1	2	4	0	89,100.00
1110111000	67	57	00	133	1	2	5	0	15,000.00
1110111000	67	57	00	133	2	1	4	0	260.00
1110111000	67	57	00	133	2	1	5	0	19,516.00
1110111000	67	57	00	133	2	5	1	0	355.00
1110111000	67	57	00	133	2	5	5	0	1,421.00
1110111000	67	57	00	133	2	5	8	0	27,019.00
1110111000	67	57	00	133	2	5	9	0	8,629.00
1110111000	67	57	00	133	2	6	1	0	73,340.00
1110111000	67	57	00	133	2	6	3	0	31,017.00
1110111000	67	57	00	133	2	6	4	0	5,664.00
1110111000	67	57	00	133	2	6	5	0	23,426.00
1110111000	67	57	00	133	2	6	9	0	1,977.00
1110111000	67	57	00	133	2	7	1	0	75,733.00
1110111000	67	57	00	133	2	7	2	0	1,617.00
1110111000	67	57	00	133	2	7	4	0	41,612.00
1110111000	67	57	00	133	2	7	9	0	39,593.00
1110111000	67	57	00	133	2	8	4	0	16,350.00
1110111000	67	57	00	133	2	9	3	0	14,348.00
1110111000	67	57	00	133	2	9	4	0	410.00
1110111000	67	57	00	133	2	9	5	0	520.00
1110111000	67	57	00	133	2	9	9	0	24,891.00
1110111000	67	57	00	133	3	5	4	0	3,938.00
1110111000	67	57	00	133	3	9	3	0	160,272.00
1110111000	67	57	00	133	4	3	5	0	1,751.00
1110111000	67	57	00	133	5	2	1	0	67,800.00
1110111000	67	61	00	133	2	1	4	0	349.00
1110111000	67	61	00	133	2	1	5	0	62,978.00
1110111000	67	61	00	133	2	3	4	0	150.00
1110111000	67	61	00	133	2	5	1	0	500.00
1110111000	67	61	00	133	2	5	5	0	26,616.00
1110111000	67	61	00	133	2	5	8	0	6,678.00
1110111000	67	61	00	133	2	5	9	0	7,293.00
1110111000	67	61	00	133	2	6	1	0	60,127.00
1110111000	67	61	00	133	2	6	3	0	2,192.00
1110111000	67	61	00	133	2	6	4	0	9,320.00
1110111000	67	61	00	133	2	6	5	0	56,629.00
1110111000	67	61	00	133	2	6	9	0	1,318.00
1110111000	67	61	00	133	2	7	1	0	153,027.00
1110111000	67	61	00	133	2	7	2	0	1,230.00
1110111000	67	61	00	133	2	7	4	0	12,880.00
1110111000	67	61	00	133	2	7	5	0	460.00
1110111000	67	61	00	133	2	7	9	0	10,314.00
1110111000	67	61	00	133	2	8	4	0	49,795.00
1110111000	67	61	00	133	2	9	3	0	14,181.00
1110111000	67	61	00	133	2	9	5	0	1,674.00
1110111000	67	61	00	133	2	9	6	0	1,172.00
1110111000	67	61	00	133	2	9	9	0	5,367.00
1110111000	67	61	00	133	3	2	9	0	5,400.00
1110111000	67	61	00	133	4	3	6	0	4,618.00
1110111000	67	61	00	133	4	3	8	0	3,560.00
1110111000	67	61	00	133	4	8	1	0	1,449.00
1110111000	67	61	00	133	5	2	1	0	298,650.00
1110111000	67	61	00	133	5	2	2	0	16,048.00
1110111000	67	62	00	133	2	1	4	0	602.00
1110111000	67	62	00	133	2	1	5	0	24,243.00
1110111000	67	62	00	133	2	2	2	0	71.00
1110111000	67	62	00	133	2	5	4	0	14,384.00
1110111000	67	62	00	133	2	5	5	0	2,227.00
1110111000	67	62	00	133	2	5	8	0	7,878.00
1110111000	67	62	00	133	2	5	9	0	13,736.00
1110111000	67	62	00	133	2	6	1	0	102,552.00
1110111000	67	62	00	133	2	6	4	0	18,270.00
1110111000	67	62	00	133	2	6	5	0	33,340.00
1110111000	67	62	00	133	2	6	9	0	5,179.00
1110111000	67	62	00	133	2	7	1	0	144,230.00
1110111000	67	62	00	133	2	7	2	0	443.00
1110111000	67	62	00	133	2	7	4	0	48,229.00
1110111000	67	62	00	133	2	7	9	0	2,885.00
1110111000	67	62	00	133	2	8	4	0	5,550.00
1110111000	67	62	00	133	2	9	4	0	123.00
1110111000	67	62	00	133	2	9	9	0	526.00
1110111000	67	62	00	133	3	1	4	0	4,045.00
1110111000	67	62	00	133	3	4	9	0	99,000.00
1110111000	67	62	00	133	4	3	6	0	6,349.00
1110111000	67	62	00	133	4	8	1	0	1,449.00
1110111000	67	62	00	133	5	2	1	0	690,550.00
1110111000	67	62	00	133	5	2	6	0	45,000.00
1110111000	67	64	00	133	3	4	9	0	171,000.00
1110111000	67	65	00	133	2	1	1	0	2,190.00
1110111000	67	65	00	133	2	1	4	0	479.00
1110111000	67	65	00	133	2	1	5	0	82,030.00
1110111000	67	65	00	133	2	2	2	0	5,187.00
1110111000	67	65	00	133	2	2	9	0	2,850.00
1110111000	67	65	00	133	2	5	6	0	1,708.00
1110111000	67	65	00	133	2	5	8	0	27,687.00
1110111000	67	65	00	133	2	6	1	0	366,268.00
1110111000	67	65	00	133	2	6	4	0	354,734.00
1110111000	67	65	00	133	2	6	5	0	248,203.00
1110111000	67	65	00	133	2	6	9	0	21,009.00
1110111000	67	65	00	133	2	7	1	0	792,628.00
1110111000	67	65	00	133	2	7	4	0	615,933.00
1110111000	67	65	00	133	2	7	5	0	1,192.00
1110111000	67	65	00	133	2	7	9	0	4,421.00
1110111000	67	65	00	133	2	8	4	0	180,755.00
1110111000	67	65	00	133	2	9	3	0	2,531.00
1110111000	67	65	00	133	2	9	6	0	2,539.00
1110111000	67	65	00	133	3	1	4	0	452.00
1110111000	67	65	00	133	3	1	5	0	65.00
1110111000	67	65	00	133	3	2	2	0	3,889.00

Subjuridicción	Cat. Prog.			Fte. Finan.	Objeto del Gasto				Monto
1110111000	67	65	00	133	3	2	9	0	19,772.00
1110111000	67	65	00	133	3	4	9	0	3,291,036.00
1110111000	67	65	00	133	3	5	3	0	82.00
1110111000	67	65	00	133	3	5	9	0	5,000.00
1110111000	67	65	00	133	3	7	2	0	6,526.00
1110111000	67	65	00	133	3	9	3	0	211,968.00
1110111000	67	65	00	133	4	3	6	0	11,228.00
1110111000	67	65	00	133	4	3	7	0	73,300.00
1110111000	67	65	00	133	4	3	8	0	1,550.00
1110111000	67	65	00	133	4	3	9	0	1,350.00
1110111000	67	65	00	133	4	8	1	0	3,049.00
1110111000	67	66	00	133	2	5	1	0	958.00
1110111000	67	66	00	133	2	5	4	0	10,153.00
1110111000	67	66	00	133	2	5	5	0	30,025.00
1110111000	67	66	00	133	2	5	8	0	13,242.00
1110111000	67	66	00	133	2	6	1	0	6,459.00
1110111000	67	66	00	133	2	6	3	0	6,463.00
1110111000	67	66	00	133	2	6	5	0	6,146.00
1110111000	67	66	00	133	2	7	1	0	16,159.00
1110111000	67	66	00	133	2	7	2	0	189.00
1110111000	67	66	00	133	2	7	4	0	9,474.00
1110111000	67	66	00	133	2	7	5	0	693.00
1110111000	67	66	00	133	2	7	9	0	10,847.00
1110111000	67	66	00	133	2	8	4	0	6,375.00
1110111000	67	66	00	133	2	9	3	0	3,962.00
1110111000	67	66	00	133	2	9	5	0	482.00
1110111000	67	66	00	133	2	9	6	0	22.00
1110111000	67	66	00	133	2	9	9	0	9,077.00
1110111000	67	66	00	133	3	4	9	0	21,000.00
1110111000	67	66	00	133	4	3	7	0	28,913.00
1110111000	67	66	00	133	5	2	1	0	247,987.00
1110111000	67	67	00	133	2	1	5	0	3,860.00
1110111000	67	67	00	133	2	5	5	0	528.00
1110111000	67	67	00	133	2	5	8	0	5,400.00
1110111000	67	67	00	133	2	6	1	0	177,022.00
1110111000	67	67	00	133	2	6	4	0	16,918.00
1110111000	67	67	00	133	2	6	5	0	41,184.00
1110111000	67	67	00	133	2	7	1	0	33,685.00
1110111000	67	67	00	133	2	8	4	0	24,581.00
1110111000	67	67	00	133	3	2	9	0	5,760.00
1110111000	67	67	00	133	3	3	5	0	7,000.00
1110111000	67	67	00	133	3	4	9	0	76,100.00
Total									10,163,670.00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr.. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2282/2013

.Moron, 05 de Diciembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-18202/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Norma Beatríz Haristoy, para su hija Micaela Belén De Lisio y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Norma Beatríz Haristoy aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 y 5 obran copias fieles de los Documentos Nacional de Identidad de la menor Micaela Belén De Lisio y la peticionante.
Que a fs. 6 obra copia fiel del Acta de Nacimiento de la menor Micaela Belén De Lisio.
Que a fs. 7 luce prescripción médica elaborada por el Profesional del Hospital Oftalmológico “Dr. Pedro Lagleyze”.
Que a fs. 8/9 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 11 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 12 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Norma Beatríz Haristoy* (D.N.I. Nº 20.030.756), por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos setenta ($ 1.470.-), a los efectos de adquirir anteojos para su hija Micaela Belén De Lisio.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Mauriño Hermanos S.A. – Óptica-Lentes de Contacto Mauriño, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr.. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2283/2013

.Moron, 05 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 2268/13, el expediente Nº 4079-18371/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2268/13 se declaró de Interés Municipal la “Actividad de Graduación 2013 del Programa Nacional de Alfabetización de Adultos “Encuentro”, que se llevará a cabo el día 7 de Diciembre del año 2013, a las 14:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Predio Quinta Seré, sito en la calle Santa María de Oro Nº 3530, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, solicita la apertura de una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Tres mil quinientos ($ 3.500.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía para la actividad up-supra mencionada.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de decreto al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la caja chica especial, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para la actividad que se desarrollará con motivo de la Graduación 2013 del Programa Nacional de Alfabetización de Adultos "Encuentro":

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria	$ 3.500.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr.. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2284/2013
.Moron, 05 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15829/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-17820/13-0 D.E. – 73530/13 -0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15829/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de 1 (un) Dispenser para agua fría-caliente, 1 (un) Televisor Marca LG Smart 47 pulgadas, 1 (un) soporte de pared para televisor y 1 (un) Bafle potenciado, efectuada por la Asociación Cooperadora de los Talleres de Artes Visuales Villa Mecenas, para se utilizados por los alumnos y profesores de los mencionados talleres."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr.. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2285/2013
.Moron, 05 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15837/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-18016/13-0 D.E. – 73511/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15837/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Acta Complementaria II registrada bajo el Nº 553/13, suscripta con la Subsecretaria de Obras Públicas dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, destinada a la ampliación de la asistencia financiera para la obra denominada "Refuncionalización Edilicia y Operativa del Hospital Ostaciana Bravo de Lavignolle"."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr.. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2286/2013
.Moron, 05 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15645/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-14295/13 D.E. – 73045/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15645/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15645/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Telmo Reynerio Luna, la deuda en concepto deTasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 3, Tablón S-133, Nº de Orden 0/114.957."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel

Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr.. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2287/2013
.Moron, 05 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15649/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-10891/13 D.E. – 72498/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15649/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15649/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Angela Zulema Cajal, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 29, Tablón S-107 Bis, Nº de Orden 0/114.586."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr.. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2288/2013
.Moron, 05 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15637/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-12940/13 D.E. – 72799/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15637/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15637/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Sergio Alberto Riquel, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 57, Tablón S-81, Nº de Orden 0/114.816."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr.. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2289/2013
.Moron, 05 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15638/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-13423/13 D.E. – 72896/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15638/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15638/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Carlos Eduardo Alvarado, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 5, Tablón S-170, Nº de Orden 0/114.858."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr.. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2290/2013
.Moron, 05 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15646/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-13480/13 D.E. – 72904/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15646/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15646/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Paola Silvana Luna, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 2, Tablón S-171, Nº de Orden 0/114.856."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr.. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2291/2013

.Moron, 05 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15644/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-14754/13 D.E. – 73106/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15644/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15644/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Rafael Antonio Scapolatempo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 9, Tablón S-171, Nº de Orden 0/115.001."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr.. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2293/2013

Moron, 06 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15838/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-17634/13 D.E. – 73510/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15838/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo Texto y Anexo en copia certificada se adjunta al presente Decreto:

"…Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2293/2013
Ordenanza Nº 15838/13

Articulo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar en Comodato a la Empresa Conorvial S.A. una superficie parcial del inmueble denominado catastralmente como Circunscripció II; Sección E; Q56 cuyas características se corresponde al plano que obra como Anexo I de la Presente Ordenaza y se encuentra situada entre las calles Nicolas Granada y Figueroa Alcorta de la Ciudad y Partido de Morón, para ser destinado a Obrador de la construcción del Plan de Vivivendas PRO.CRE.AR por el plazo de 2 (dos) años y sus posteriores renovaciones y/o prórrogas.

Articulo 2º: Acéptase la donación de un Plotter modelo HP DESIGN JET T250 DE 36" que la Empresa Conorvial S.A. realiza a esta Municipalidad a los fines que se incorpore al patrimonio municipal.

Artículo 3º: Comuniquese al Departamento Ejecutivo.

"…Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 2294/2013

Moron, 06 de Diciembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-18430/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal la "Feria de las Colectividades Navideña", que se llevará a cabo los días 6, 7 y 8 de Diciembre del corriente año, en la Plaza del Libertador General de San Martín, frente al Palacio Municipal, sito en la calle Almirante Brown Nº 946 de la Ciudad de Morón.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"Feria de las Colectividades Navideña"*, que se llevará a cabo los días 6, 7 y 8 de Diciembre del año 2013, en la Plaza del Libertador General de San Martín, frente al Palacio Municipal, sito en la calle Almirante Brown Nº 946 de la Ciudad de Morón.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2295/2013

Moron, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Pública Nº 16/2013, tramitada por expediente Nº 5000-2344/13 y Nº 5000-3272/13 (IV Cuerpos), relacionado con la ejecución de la obra "Pavimentación de la calle Stevenson tramo Avda. Callao – Avda. Eva Perón", de la Localidad y Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, con intervención de la Dirección de Saneamiento y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 45 del expediente citado en el Visto, obra Nota S.S.D.UyV Nº 1862/2013, emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en la que se ha evaluado técnicamente la obra en cuestión, considerando a la misma NO OBJETABLE.

Que a fs. 186/187 obra Acta de fecha 1º de Octubre del año 2013, en la cual se informa que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: La Plata Montajes S.A. C & E Construcciones S.A. y Master Obras S.A., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo". Acto seguido se procedió a la apertura del sobre Nº 2 conteniendo la Oferta Económica, se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: La Plata Montajes S.A., en la suma total de Pesos Siete millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y dos con cincuenta y siete centavos ($ 7.694.152,57.-); C & E Construcciones S.A., en la suma total de Pesos Cuatro millones quinientos treinta y ocho mil setecientos dieciocho con noventa y nueve centavos ($ 4.538.718,99.-) y Master Obras S.A., en la suma total de Pesos Cinco millones quinientos ochenta y ocho mil dieciocho con quince centavos ($ 5.588.018,15.-).

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes, representantes y vecinos del Municipio de Morón.

Que asimismo, en dicho instrumento se dejó constancia de una serie de requerimientos que las empresas debían completar. A fs. 791/798 obra la documentación requerida que en tiempo y forma fue cumplimentada por las empresas licitantes.

Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Dirección de Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 804/805, mediante el cual manifestó expresamente que los oferentes cumplen con los requisitos dispuestos en los pliegos licitatorios, como así también que la oferta efectuada por la empresa C & E Construcciones S.A. resulta la más conveniente para los intereses municipales.

Que a fs. 807 la Secretaría de Economía y Finanzas, manifiesta que la diferencia existente entre el presupuesto oficial y la oferta económica de C & E Construcciones S.A., asciende ala suma de Pesos Setecientos treinta y siete mil ciento dieciocho con noventa y nueve centavos ($ 737.118,99.-), representando un exceso del diecinueve con treinta y nueve por ciento (19,39%), respecto del presupuesto oficial. Asimismo informó que, sin perjuicio de tal diferencia, y en base al plazo de obra, como a la disponibilidad financiera existente, no tiene objeciones que formular a la continuidad de las actuaciones para proceder a la adjudicación de la obra.

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por los artículos 21º y 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba sustancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 16/2013, tramitada por expediente Nº 5000-2344/13 y Nº 5000-3272/13 (IV Cuerpos), relacionado con la ejecución de la obra "Pavimentación de la calle Stevenson tramo Avda. Callao – Avda. Eva Perón", de la Localidad y Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, con intervención de la Dirección de Saneamiento, a la empresa: *C & E CONSTRUCCIONES S.A.*, en la suma total de Pesos Cuatro millones quinientos treinta y ocho mil setecientos dieciocho con noventa y nueve centavos ($ 4.538.718,99.-).

ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, según la Solicitud de Gastos Nº 3656 y Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 131, según la Solicitud de Gastos Nº 6074.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2306/2013

Moron, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2292/13 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.

Que en consecuencia, corresponde proceder a ratificar las designaciones de las/os Secretarias/os, toda vez que continuarán desempañando las misiones y funciones de las dependencias a su cargo.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifícase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Aguilar Damián Eduardo* (D.N.I. Nº 18.358.641), en el cargo de Jefe de Gabinete, con rango de Secretario, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a tres con dieciocho (3,18) módulos.

ARTICULO 2º: Ratifícase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. *Domínguez Ana María* (D.N.I. Nº 16.395.170), en el cargo de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a cuatro con treinta y dos (4,32) módulos.

ARTICULO 3º: Ratifícase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Dr. *Aseff Eduardo Daniel* (D.N.I. Nº 08.585.142), en el cargo de Secretario de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTICULO 4º: Ratifícase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Martínez Juan Carlos* (D.N.I. Nº 12.022.217), en el cargo de Secretario de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a cero con setenta (0,70) módulos.

ARTICULO 5º: Ratifícase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Cancela Gonzalo Martín* (D.N.I. Nº 24.775.964), en el cargo de Secretario de la Unidd de Gestión Comunitaria Nº 6 “Morón Sur”, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTICULO 6º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 7º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2307/2013

Moron, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2292/13 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón, siendo la Secretaría de Gobierno, una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es la Sra. Florencia De Luca, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. *Florencia De Luca* (Legajo Nº 16777800), en el cargo de Secretaria de Gobierno, dependiente del Departamento Ejecutivo con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a cinco con catorce (5,14) módulos.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2308/2013

Moron, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 599/13 D.E., Nº 2292/13 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 599/13, se designó a la Sra. Virginia Irina Vargas en el cargo de Secretaria de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

Que por Decreto Nº 2292/13, se creó la Secretaría de Comunicación Institucional, que constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es la Sra. Virginia Irina Vargas, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, la Sra. *Virginia Irina Vargas* (Legajo Nº 16694500), en el cargo de Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. *Virginia Irina Vargas* (Legajo Nº 16694500), en el cargo de Secretaria de Comunicación Institucional, dependiente del Departamento Ejecutivo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a uno con ochenta y dos (1,82) módulos.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de

Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2309/2013

Moron, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2292/13, se creó la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, que constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es el Sr. Jose Maria Ghi, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *José María Ghi* (D.N.I. Nº 20.078.360) – (Legajo Nº 205.823/00), en el cargo de Secretario de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, dependiente del Departamento Ejecutivo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a dos con sesenta y cuatro (2,64) módulos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2310/2013

Moron, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón, siendo la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es el Sr. Juan Le Bas, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Juan Le Bas* (D.N.I. Nº 25.177.586) – (Legajo Nº 16652300), en el cargo de Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión, dependiente del Departamento Ejecutivo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a cuatro con noventa y un (4,91) módulos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2311/2013

Moron, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 258/10 D.E. y Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 258/10, se designó al Sr. Gustavo José Mosquera en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 “Haedo”.
Que por Decreto Nº 2292/13, se creó la Secretaría de Planificación Estratégica, que constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es el Sr. Gustavo José Mosquera, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, el Sr. *Gustavo José Mosquera* (Legajo Nº 17542300), en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 “Haedo”.
ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Gustavo José Mosquera* (Legajo Nº 17542300), en el cargo de Secretario de Planificación Estratégica, dependiente del Departamento Ejecutivo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a tres con diecinueve (3,19) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2312/2013

Moron, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 2482/09 D.E. y su ratificatorio Nº 2574/11, el Decreto Nº …./13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos Nº 2482/09 D.E. y su ratificatorio Nº 2574/11, se designó a la Lic. Eugenia Mónica Navarro en el cargo de Subsecretaria de Promoción del Empleo y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordaje Integrales.

Que como surge del Decreto Nº …./13, se creó la Secretaría de de Promoción del Empleo y Economía Social, que constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es la Lic. Eugenia Mónica Navarro, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cese a partir del día 10 de Diciembre del año 2014, la Lic. *Eugenia Mónica Navarro* (D.N.I. Nº 23.771.878), en el cargo de Subsecretaria de Promoción del Empleo y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordaje Integrales.
ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2014, a la Lic. *Eugenia Mónica Navarro* (D.N.I. Nº 23.771.878), en el cargo de Secretaria de Promoción del Empleo y Economía Social, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2313/2013

Moron, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 805/12 D.E., Nº …./13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 805/12, se designó al Sr. Augusto Ferreyra Vacis en el cargo de Director de Asistencia y Coordinación Administrativa, dependiente a la Secretaría de Gobierno.
Que como surge del Decreto Nº …./13, se creó la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón", que constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es el Sr. Augusto Ferreyra Vacis, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cese a partir del día 10 de Diciembre del año 2014, el Sr. *Augusto Ferreyra Vacis* (D.N.I. Nº 29.670.278), en el cargo de Director de Asistencia y Coordinación Administrativa, dependiente a la Secretaría de Gobierno.
ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2014, al Sr. *Augusto Ferreyra Vacis* (D.N.I. Nº 29.670.278), en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón", dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2314/2013

Moron, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón, siendo la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo", una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es la Sra. Jésica Mariela Alvarez, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. *Jésica Mariela Alvarez* (Legajo Nº 23305600), en el cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo", dependiente del Departamento Ejecutivo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a cinco con setenta y cuatro (5,74) módulos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2315/2013

Moron, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 386/13 D.E., Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 386/13, se designó a la Sra. Marcela Liliana Vanderperre en el cargo de Directora de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón, siendo la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar", una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es la Sra. Marcela Liliana Vanderperre, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la

Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, la Sra. *Marcela Liliana Vanderperre* (D.N.I. Nº 13.236.241) - (Legajo Nº 17533400), en el cargo de Directora de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.
ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. *Marcela Liliana Vanderperre* (D.N.I. Nº 13.236.241) - (Legajo Nº 17533400), en el cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar", dependiente del Departamento Ejecutivo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a tres con setenta y un (3,71) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2316/2013

Moron, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 2269/13 D.E., Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2269/13, se designaron varios agentes, a partir del día 1º hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, dentro de la Planta de Personal Temporario, encontrándose entre ellos el Sr. Gonzalo Javier Gil, con un haber equivalente a la categoría Coordinador de Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y se le asignaron los adicionales de Polifuncionalidad y Flexibilidad Horaria.
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón, siendo la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 "Castelar Sur", una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es el Sr. Gonzalo Javier Gil, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 2269/13, a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Gonzalo Javier Gil* (Legajo Nº 16391200), en el cargo de Coordinador de Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Gonzalo Javier Gil* (Legajo Nº 16391200), en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 "Castelar Sur", dependiente del Departamento Ejecutivo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a cinco con catroce (5,14) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2317/2013

Moron, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón, siendo la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es el Sr. Mariano Pablo Spina, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Mariano Pablo Spina* (D.N.I. Nº 25.177.586) – (Legajo Nº 20391200), en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", dependiente del Departamento Ejecutivo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a cuatro con setenta y seis (4,76) módulos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2318/2013

Moron, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 2573/11, Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2573/11, se ratificó al Dr. Rubén Jorge Der en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento".
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete y se establecen las misiones y funciones de la citada Jefatura, requiriendo la misma del asesoramiento permanente a los fines de establecer los requisitos sustanciales que demanden las acciones y proyectos a desarrollarse en esa dependencia, analizando y materializando los instrumentos de gestión necesarios al efecto.
Que el Dr. Rubén Jorge Der , resulta en el caso la persona idónea para asumir la responsabilidad de Asesor de la Jefatura de Gabinete.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", el Dr. *Rubén Jorge Der* (D.N.I. Nº 04.706.435), a partir del día 10 de Diciembre del año 2013.

ARTICULO 2º: Asígnase al Dr. *Rubén Jorge Der* (D.N.I. Nº 04.706.435), a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, las funciones de Asesor de la Jefatura de Gabinete, con rango de Secretario, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2319/2013

Moron, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 328/13 y Nº 2292/13 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 328/13, se le asignaron al Sr. César Mariano Román Albistur Villegas, las funciones de Asesor de la Jefatura de Gabinete, con rango de Secretario.

Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón, siendo la Secretaría de Gobierno, una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que el Sr. Albistur Villegas, resulta en el caso la persona idónea para asumir la responsabilidad de Asesor de la Secretaría de Gobierno

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Pase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, el Sr. *César Mariano Román Albistur Villegas* (D.N.I. Nº 14.943.865), a desempeñar funciones de Asesor con rango de Secretario, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a cuatro con cero tres (4,03) módulos, en la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2320/2013

Moron, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2573/11 D.E., el Memorándum Nº 42458/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2573/11, se ratificó a la Sra. Perla Mabel Fernández, en el cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 – "El Palomar".

Que la referida funcionaria ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Sra. *Perla Mabel Fernandez* (D.N.I. Nº 13.127.978), a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 – "El Palomar".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2321/2013

Moron, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 600/13 D.E., Nº 2292/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 600/13, se designó al Sr. Alfredo Alberto González, en el cargo de Secretario de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 "Castelar Centro-Norte", dependiente del Departamento Ejecutivo.

Que por Decreto Nº 2292/13, se creó la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, que constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es el Sr. González, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cese a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, el Sr. *Alfredo Alberto González* (D.N.I. Nº 14.389.780), en el cargo de Secretario de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 "Castelar Centro-Norte", dependiente del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Asígnasele a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Alfredo Alberto González* (D.N.I. Nº 14.389.780), las funciones de Asesor de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con rango de Secretario, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a tres con treinta y cinco (3,35) módulos.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2322/2013

Moron, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón, siendo la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 "Castelar Centro-Norte", una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es la Sra. Belén Paolucci, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Sra. *Paolucci Belén* (Legajo Nº 18896700), en el cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 "Castelar Centro-Norte", dependiente del Departamento Ejecutivo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a cinco con veintinueve (5,29) módulos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2323/2013

Moron, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2573/11 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2573/11 D.E., se ratificó a la Lic. Mónica Fernanda Macha en el cargo de Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.
Que a los fines de asumir como Senadora Provincial electa en las elecciones del pasado 27 de Octubre del corriente año, corresponde aceptar su renuncia al cargo que desempaña en este Departamento Ejecutivo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, la renuncia presentada por la Lic. *Mónica Fernanda Macha* (D.N.I. Nº 22.651.184), al cargo de Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2324/2013

Moron, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 303/13 D.E, Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 303/13, se designó a la C.P. Stella Maris Santos interinamente en el cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro-Norte".
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo,
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, la C.P. *Stella Maris Santos* (D.N.I. Nº 13.076.795), en las funciones de Secretaria, con carácter interino, de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro-Norte".
ARTICULO 2º: Pase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, la C.P. *Stella Maris Santos* (D.N.I. Nº 13.076.795), a desempeñar funciones de Asesora en la Secretaría de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º:Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2325/2013

Moron, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2573/11 D.E., el Memorándum Nº 42505/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2573/11, se ratificó a la Lic. Delia Alejandra Zanlungo Ponce, en el cargo de Secretaria de Salud y Desarrollo Social.
Que la referida funcionaria ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Lic. *Delia Alejandra Zanlungo Ponce* (D.N.I. Nº 21.477.178), a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al cargo de Secretaria de Salud y Desarrollo Social.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2326/2013

Moron, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 776/13 D.E., Memorándum Nº 42506/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 776/13, fue designado el Sr. Leandro Javier Caffieri, en el cargo de Director de Despacho y Asesoría, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que el referido funcionario, ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Dr. *Leandro Javier Caffieri* (D.N.I. Nº 30.131.491) – (Legajo Nº 193.812), a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al cargo de Director de Despacho y Asesoría, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2327/2013

Moron, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 322/08 D.E. y su ratificatorio Nº 2574/11 D.E., el Decreto Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos Nº 322/08 y Nº 2574/11, se designó y ratificó respectivamente, en el cargo de Subsecretaria de Asistencia Técnica, a la Dra. María Elena Rogan.
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, siendo la Subsecretaría de Asistencia Técnica, una de las dependencias orgánico funcionales de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifícase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, a la Dra. *María Elena Rogan* (D.N.I. Nº 14.045.145), a cargo de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, con rango de Secretaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a uno con ochenta y dos (1,82) módulos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 23282013

Moron, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 620/10 D.E. y su ratificatorio Nº 2574/11 D.E., el Decreto Nº 2292/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos Nº 620/10 y Nº 2574/11, se designó y ratificó, respectivamente, en el cargo de Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, al Arq. Pablo Nahum Itzcovich.
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, siendo la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, una de las dependencias orgánico funcionales de la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifícase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Arq. Pablo Nahum Itzcovich (Legajo Nº 150.027), a cargo de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, con rango de Secretario, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, con una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a uno con sesenta y dos (1,62) módulos, con reserva de su cargo de revista.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2340/2013

Moron, 10 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15819/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-16209/13-0 D.E. – 73412/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15819/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Nº 13061 en su parte correspondiente donde dice: "Circ.V; Seec. A; Mza. 113; Parc. 19…", deberá decir: "Circ.V; Seec. A; Mza. 113; Parc. 19 A"."
"Artículo 2º: Declárese de interes Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. V; Seec. A; Mza. 113 A; Parc. 19 A, a favor de la Sra. Etelvina González con D.N.I. Nº: 761.980."
"Artículo 3º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 4º: Deróguense las Ordenanzas Nº 12864/10 Y Nº 14488/12."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2341/2013

Moron, 10 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15820/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-15145/13-0 D.E. – 73355/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15820/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. III, Secc. L, Mza. 122, Parc. 16, a favor del Sr. Armando Ciro Biscardi, D.N.I. 5.623.435."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2342/2013

Moron, 10 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15821/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-16625/13-0 D.E. – 73378/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15821/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a exceptuar del cumplimiento del artículo 3º de la Ordenanza Nº 12418/10, al Sr. Roque Andrés Sotomayor, D.N.I. Nº 24.625.508, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73378/13 H.C.D. – 4079-16625/13-0 D.E.."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de habilitación Comercial y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automaticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2343/2013

Moron, 10 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15822/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-21350/09-0 D.E. – 68246/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15822/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Prorrógase la vigencia de la Ordenanza Nº 15.034/13 para el Ejercicio 2014.-"

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2344/2013

Moron, 10 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15824/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-17129/13-0 D.E. – 73414/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15824/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco Colaboración para la implementación del "Programa de Monitoreo de los Botones de Auxilio de los Encargados de Edificios de Municipio de Morón" registrado bajo el Nº 520/13, suscripto con el Sindicato Unico de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (SUTERH)."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2345/2013

Moron, 10 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15823/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-15924/13-0 D.E. – 73395/13 -0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15823/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación registrado bajo el Nº 511/13, suscripto con el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, destinado a encarar acciones conjuntas en cumplimiento de sus respectivos objetivos y finalidades públicas."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2346/2013

Moron, 10 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15826/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-18757/12-0 D.E. – 73428/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15826/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárese de Legítimo Abono la suma total de $7.845 (pesos siete mil ochosientos cuarenta y cinco), en concepto de Liquidación Retroactiva Aporte Municipal Docente, correspondiente a los períodos y sumas que en cada caso se indica, a los agentes que a continuación se detallan, en la partida correspondiente a Gastos en Personal: Jurisdicción 07 – Programa 34, Actividad: 01, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00, conforme las constancias obrantes en el Expte. Nº 73428/13 H.C.D. – 4079-18757/12-0 D.E.."

Legajo Nº	Apellido y Nombre	Importe	Período	Ejercicio
11261518	D´Argento, Silvia Adriana	$ 2.555,00	Febrero-Diciembre	2011
19165618	González, Yésica	$ 825,00	Agosto-Diciembre	2010
19165618	González, Yésica	$ 2.720,00	Enero-Diciembre	2011
113712	Insfran, Crinia	$ 1.745,00	Junio-Diciembre	2011.
	Total	$ 7.845,00		

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2347/2013

Moron, 10 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15836/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-15920/13-0 D.E. – 73508/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15836/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Específico de Implementación – Etapa IIregistrado bajo el Nº 515/13, suscripto con la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional – ScyMI – dependiente del Ministerio de DesarrolloSocial de la Nación, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento,dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para la ejecución de cuarenta módulos de capacitación de la modalidad de "Saneamiento Integral", en el marco delPrograma de Ingreso Social con trabajo "Argentina Trabaja"."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2348/2013

Moron, 10 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15830/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13477/10-0 D.E. – 73533/13 H.C.D. (II Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15830/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase la Addenda al Contrato de locación Nº 299/2010, registrada bajo el Nº 557/13, suscripta con los Sres. Bonifacia Nilda López y Carlos Alberto Barrientos, relativa al inmueble sito en la calle Casullo Nº 320 de la Ciudad de Morón."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2349/2013

Moron, 10 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15831/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-16982/07-0 D.E. – 65399/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15831/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo Texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:

"…Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2349/2013

Ordenanza Nº 15831/13

Articulo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar al "Centro de Jubilados y Pensionados del Partido de Moron", el derecho de uso y ocupación gratuita, por el término de 5 (cinco) años, del inmueble municipal con la edificación existente sobre el mismo según Anexo I, ubicado en la calle Buchardo Nº 1640 de la localidad de Castelar. Partido de Moron, designado catastralmente como: CIrc.II; Secc: A, Manz. 16; Parc: 1.

Articulo 2º: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para hacer efectivo el Comodato dispuesto en la presente Ordenanza

Articulo 3º: La cesión se efectuará con el cargo de que la comodataria utilice el citado inmueble para el desarrollo de las actividades culturales, sociales y deportivas que son objeto de su accionar.

Articulo 4º: Si la entidad no diese cumplimiento al destino impuesto en el artículo anterior, la Municipalidad podrá rescindir al Convenio sin que aquella tenga derecho a indemnización alguna por las construcciones y mejoras realizadas.

Articulo 5º: El " Centro de Jubilados y Pensionados del Partido de Moron", en el curso de los 60 (sesenta) días posteriores a la promulgación de esta

Ordenanza, deberá colocar en la fachada de la costruccion existente, en lugar visible, un cartel de 0,70 por 0,70 mts.
Artículo 6º: Comuniquese al Departamento Ejecutivo.
"…Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 2350/2013

Moron, 10 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15832/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13671/13-0 D.E. – 73058/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15832/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Leasing Mobiliario registrado bajo el Nº 555/2013, suscripto con Nacion Leasing S.A., en el marco del Decreto Nº 494/2012 del Poder Ejecutivo Nacional, de conformidad a lo autorizado por Ordenanza Nº 15352/2013."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2351/2013

Moron, 10 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15833/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-16819/13-0 D.E. – 73461/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15833/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Transferencia de Fondos registrado bajo el Nº 514/13, suscripto con la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., para la ejecución de la Obra "Red secundaria Cloacal la Etapa-Colector Bergamini" en la localidad de El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2352/2013

Moron, 10 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15834/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-16820/13-0 D.E. – 73509/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15834/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia registrado bajo el Nº 551/13, suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para la ejecución de la obra denominada: "Pavimentación calle Stevenson" de la localidad de Morón."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2353/2013

Moron, 10 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15839/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de

Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-15408/13-0 D.E. – 73517/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15839/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las obras necesarias para el ordenamiento vehicular, peatonal, de recorrido y paradas de transporte público de pasajeros y la adecuación del sentido de circulación de las vías de comunicación, de la zona de influencia de los túneles bajo nivel a ejecutarse en el marco del programa de Mejoramiento de Infraestructura Ferroviaria en Municipios, autorizados por Acta acuerdo registrada bajo el Nº 276/13, convalidada por la Ordenanza Nº 15313/13, Decreto Promulgatorio Nº 1121/2013, en base a las memorias descriptivas, planos e informes técnicos obrantes en las actuaciones administrativas Nº 73517/13 H.C.D, 4079-15408/13-0 D.E.."
"Artículo 2º: La autorización dispuesta en el artículo precedente tendrá carácter provisorio, debiendo el Departamento Ejecutivo presentar la planimetría definitiva de la misma y un informe con los resultados obtenidos respecto a su incidencia en la trama vial urbana del entorno, a los efectos de su aprobación definitiva."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar
* * *

DECRETO Nº 23542013
Moron, 10 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, los Decretos Nº 989/10, Nº 618/11, Nº 2292/13, la Nota Nº 42447/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 989/10, se otorgó licencia sin goce de haberes al Dr. Panthou Claudio Daniel, para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, con retención de su actual cargo de revista.
Que por Decreto Nº 618/11, se designó al Dr. Panthou Claudio Daniel, como Coordinador en Materia Penal y Correccional, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, con retención de su actual cargo de revista.
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón y se suprimió la Coordinación en Materia Penal y Correccional, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, perteneciente a la Subsecretaría de Asistencia Técnica.
Que en razón de lo expuesto, la Subsecretaría de Asistencia Técnica, solicita se deje sin efecto la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía oportunamente otorgada, y la designación del Dr. Panthou Claudio Daniel como Coordinador de la Coordinación en Materia Penal y Correccional.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Déjase sin efecto a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada al Dr. *Panthou Claudio Daniel* (D.N.I. Nº 12.717.748) – (Legajo Nº 150.172).
ARTICULO 2º: Cése a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, el Dr. *Panthou Claudio* (DNI Nº 12.717.748) – (Legajo Nº 150.172), como Coordinador en Materia Penal y Correccional, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, retornando a su cargo de revista.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar
* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 302/2013
Moron, 02 de Diciembre de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 123/13, tramitada por expediente Nº 5000-2734/13, referente a la adquisición de Oxígeno Líquido, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *GRUPO LINDE GAS S.A. y OXY NET S.A.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 123/2013, tramitada por expediente Nº 5000-2734/13, referente a la adquisición de Oxígeno Líquido, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a la empresa: *OXY NET S.A.*, en la suma total de Pesos Doscientos setenta y un mil doscientos ($ 271.200.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5467 y Nº 5802.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia N. Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 303/2013

Moron, 04 de Diciembre de 2013

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos".
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexos I A VI que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo D. Aseff
Dr. Vicente G. Donato - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

Por razones de espacio los Anexos I; II; III; IV; V y VI deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 304/2013

Moron, 04 de Diciembre de 2013

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2 la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Moron - PITAM".
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I a V que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo D. Aseff
Dr. Vicente G. Donato - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

Por razones de espacio los Anexos I; II; III; IV y V deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 305/2013

Moron, 05 de Diciembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 114/13, tramitada por expediente Nº 5000-3053/13 (II Cuerpos), por el Servicio de Mano de Obra, solicitado por la Subsecretaría para la Producción del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir

contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron en el 1º llamado las siguientes empresas: *CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., GOMEZ ROXANA LEONELA, SANCHEZ GUSTAVO DANIEL, MORALES JUAN JOSE y BLANCO RAMON DOLORES*. Con el objetivo de obtener una mejora de las ofertas, se realizó un 2º llamado al cual concurrieron las siguientes empresas: *MORALES JUAN JOSE, GOMEZ ROXANA LEONELA y CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 114/2013, tramitada por expediente Nº 5000-3053/13, por el Servicio de Mano de Obra, solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la empresa: *CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.*, la totalidad de lo cotizado en la suma total de Pesos Doscientos noventa mil novecientos veintiocho con setenta y un centavos ($ 290.928,71.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5155 y Nº 6040.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia N. Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 306/2013

Moron, 05 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 125/13, tramitada por expediente Nº 5000-3025/13, referente a la Adquisición de Víveres Secos, solicitado por la Dirección de Acción Social, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *DISALAR S.R.L.; NOMEROBO S.A.; RAMALA S.A. y ALIMCENTER S.A.*, resultando todas las ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 125/2013, tramitada por expediente Nº 5000-3025/13, referente a la Adquisición de Víveres Secos, solicitado por la Dirección de Acción Social, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las empresas: *RAMALA S.A.*, los ítems Nº 1, 13 y 14, en la suma total de Pesos Cuarenta y tres mil cuarenta y tres ($ 43.043.-); *NOMEROBO S.A.*, los ítems Nº 2 y 5, en la suma total de Pesos Cuarenta y seis mil setecientos noventa ($ 46.790.-); *ALIMCENTER S.A.*, los ítems Nº 9, 15, 22 y 25, en la suma total de Pesos Setenta y nueve mil trescientos veinte con cincuenta centavos ($ 79.320,50.-) y *DISALAR S.R.L.*, los ítems Nº 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24, en la suma total de Pesos Trescientos nueve mil novecientos sesenta y nueve con cincuenta centavos ($ 309.969,50.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos setenta y nueve mil ciento veintitrés ($ 479.123.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 131, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5650 y Nº 6017.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia N. Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 307/2013

Moron, 05 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 130/13, tramitada por expediente Nº 5000-2865/13, referente al Servicio de Fresado en distintas calzadas del Partido de Morón, solicitado por Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes firmas: *MASTER OBRAS S.A. y RICAVIAL S.A.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 130/2013, tramitada por expediente Nº 5000-2865/13, referente al Servicio de Fresado en distintas calzadas del Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la empresa: *RICAVIAL S.A.*, en la suma total de Pesos Cuatrocientos setenta y seis mil ($ 476.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 150, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4857.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia N. Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 308/2013

Moron, 10 de Diciembre de 2013

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "Y ORDEN DE INSPECCION COPOLLA STELLA MARIS LEG", por expediente N° 4079-18389/12, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4495, 4496, 4497, 4498 y 4499, y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente COPPOLA STELLA MARIS, con domicilio fiscal en la calle Santa Rosa Nº 1489, de la localidad de Castelar, partido de Morón, cuya actividad desarrollada es Venta de Bebidas Alcohólicas sin consumicion en el local (Vinerias-Vinotecas-Wisquerias), legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 3-103349.
Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de Enero de 2009 a Julio de 2013.
Que en fecha 26 de Septiembre de 2012 mediante Requerimiento N° 4597, obrante a fs. 05 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente COPPOLA STELLA MARIS a saber: Formulario de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos de Impuestos sobre los Ingresos Brutos desde 01/2012, Declaración Jurada anual de Ingresos Brutos desde 2008 hasta 2011, Formulario de Inscripción en A.F.I.P., Libro I.V.A Ventas desde 01/2012, Certificación de Ingresos Netos Mensuales por Contador Publico certificada por Consejo Profesional desde 01/2008, Copia del D.N.I del titular; a fin de verificar si el mismo ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.
Que transcurrido el plazo establecido en dicho Requerimiento y visto que el contribuyente no ha presentado la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle un nuevo plazo al contribuyente de referencia, a través del Acta de Verificación Nro. 21111 obrantes a fs. 11 del expediente de marras, para que acompañe la documentación solicitada en el Requerimiento mencionado, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los arts. 24, 25 y concordantes de la Ordenanza Fiscal.
Que transcurrido los plazos otorgados a través del Acta de Verificación mencionada precedentemente y continuando el contribuyente sin suministrar la documentación reiterada, el fisco municipal procedió mediante el Acta de Verificación Nº 20907, de fecha 15 de Noviembre de 2012, obrante a fs. 14 del expediente de marras, a notificarle que ante el incumplimiento incurrido se procederá a liquidar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene conforme los arts. 24, 25 y concordantes de la Ordenanza Fiscal.
Que cabe agregar al respecto que el art. 16 de la Ordenanza Fiscal al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros dispone: "*Los contribuyentes y demás responsables deberán cumplir con los deberes de esta Ordenanza, la Impositiva anual u otras especiales y sus reglamentaciones con el fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización y percepción de los tributos. Sin perjuicio de lo que se establezca de manera especial, estarán obligados a: a).Presentar declaración jurada de la actividad sujeta a tributación en la forma y tiempo fijados por las normas vigentes, salvo que expresamente se disponga otra modalidad;… c).Conservar y presentar, a cada requerimiento o intimación, todos los documentos que se relacionen de algún modo con las situaciones u operaciones que constituyen los hechos imponibles y que sirvan como comprobantes de la exactitud de los datos consignados en las declaraciones juradas…".*
Que asimismo el citado cuerpo legal, en su artículo 27 al tratar la determinación de las obligaciones tributarias dispone: *"Con el fin de asegurar la verificación de las declaraciones juradas de los contribuyentes o responsables o el exacto cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales, el Departamento Ejecutivo podrá: a).Exigir la exhibición de libros y comprobantes de las operaciones y actos vinculados con las actividades sujetas a tributación, en cualquier tiempo que lo considere oportuno; b). Enviar inspecciones a los locales y establecimientos donde ejercen actividades sujetas a tributación, o a los bienes que sean fuentes de tributación; c). Requerir informes o declaraciones escritas o verbales; d).Citar a comparecer a las oficinas de la Municipalidad al o/ a los contribuyentes y/o responsables; e).Requerir el auxilio de la fuerza pública y orden de allanamiento de la autoridad judicial competente para llevar a cabo las inspecciones en los locales y establecimientos, objetos y libros de los contribuyentes y responsables, cuando éstos se opongan y/o obstaculicen la realización de las mismas. En todos los casos de ejercicio de estas facultades de verificación, los funcionarios que las efectúen deberán extender constancia escrita de los resultados, así como de la existencia o individualización de los elementos exhibidos. Estas constancias escritas deberán ser firmadas también por los contribuyentes o responsables interesados cuando se refieran a manifestaciones verbales de los mismos. Las constancias escritas constituirán elementos de prueba en los procedimientos de determinación de oficio, en los que se efectúen por infracción a las normas tributarias y, en la medida de lo que establezca el Capítulo 14 de esta Ordenanza, en los que se originaren por la interposición de los recursos administrativos…".*
Que ante la reticencia del contribuyente en suministrar la documentación requerida, y a falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal.
Que asimismo el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal establece: "La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…".
Que entonces para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e

Higiene, mediante base presunta, se ha considerado los ingresos netos declarados por otro contribuyente que desarrolla una actividad comercial con características similares, e igualdad de rubro y condiciones.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/2009 a 07/2013 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 01/2009, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 02/2009 a 07/2013, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que con fecha 13 de Noviembre de 2013 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4495, 4496, 4497, 4498 y 4499, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente, procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente, determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoria practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los art. 24, 25 y cctes de la Ordenanza Fiscal, las obligaciones tributarias del contribuyente COPOLLA STELLA MARIS, legajo Nº 3-103349, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 26/100 ($ 84.594,26) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2009 a 07/2013, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente COPOLLA STELLA MARIS, legajo Nº 3-103349 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS CON 20/100 ($ 84.332,20) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/2009 a 07/2013, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 31/100 ($ 57.548,31) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 4º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 087/2013

Moron, 05 de Diciembre de 2013

Artículo 1º: Otorgase la distinción “30.000 Motivos, Reconocimiento al Compromiso Social” a Miguel Schwartz Gun, Adriana Emilia Villano Piva, Maria Jose Rapela King, Jose Hector Mangon Romeo, Susana Paula Pasini Cuenca, Rosa Graciela Kazgudenian Katabian, Jorge Agustin Palacios Alcaraz, Miguel Cervantes Beñatena, Domingo Francisco Cristaldi Boccutti, Lidia Marina Malamud Klainer, Liliana Alcira Malamud Klajner, Carlos Turica Ugrina, Jorge Alberto Bigi Marquez, Jorge Oscar Dattero Gorla, Maria Leonor Abinet Alonso, Miguel Angel Gallinari Matos, Gustavo Alberto Grigera Ondart, Oscar Miranda Silva, Miguel Jose Viceconte Gerich, Euardo Carla Sala Fabres, Daniel Hugo Arteaga Antello, Epifania Ramirez Taborda, Juan Ventura Rodríguez Mendieta, Enrique Rodríguez Ramirez,, Alejandro Daniel Masriera Iglesias, Monica Susana Pinus Tolchinsky, Miguel Francisco Villareal Villegas, Norberto Gomez integrantes de la comunidad de Moron, detenidos desaparecidos por el terrorismo de Estado reinante en nuestro país durante la última dictadura cívico militar, como reconocimiento de nuestra comunidad a su entrega personal en pos de lña defensa de los derechos humanos y la construcción de una sociedad mas justa y democrática

Artículo 2º: La entrega de la distinción se realizará en sesión extraordinaria, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 006/2010 del Honorable Concejo Deliberante

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación, al Congreso de la Nación, a la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, a Madres de Plaza de Mayo – Línea Fundadora, a la Asociación Madres de Plaza de Mayo, a Abuelas de Plaza de Mayo, a Familiares de Detenidos – Desaparecidos por Razones Políticas, a H.I.J.OS. – regional Oeste y a la Asociación Seré por la Memoria y la Vida

Artículo 4º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil trece.”

“FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

* * *

DECRETO Nº 088/2013

Moron, 05 de Diciembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Aceptase la renuncia efectuada por la Señora Concejal Maria Virginia Veyga por el cargo de Concejal mandato 2011/2015, a partir del 10 de Diciembre de 2013
Artículo 2º: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que en orden de lista corresponde, conforme lo establecido en el artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 089/2013
Moron, 06 de Diciembre de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Designanse a las Autoridades del Honorable Concejo Deliberante de Moron, quedando integrado de la siguiente forma:
Presidente: Hernan Sabbatella
Vice – Presidente1º: Gerardo Antonio Calabria
Vice – Presidente2º: Mariana Lujan Mansilla
Secretario: Chistian Ariel Lettieri
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Doña Vanesa Judith Sosa, Secretario del Honorable Concejo Deliberante sesión preparatoria - Don Jorge Hugo Croche Presidente del Honorable Concejo Deliberante sesión preparatoria - Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 090/2013
Moron, 06 de Diciembre de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Concédase licencia al Concejal Don Jose Maria Ghi, en el desempeño de sus funciones, desde el día 10 de Diciembre de 2013 hasta el 10 de Diciembre de2014.
Artículo 2º: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 0/2013
Moron, 06 de Diciembre de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Concédase licencia al Concejal Don Gustavo Mosquera, en el desempeño de sus funciones, desde el día 10 de Diciembre de 2013 hasta el 10 de Diciembre de2014.
Artículo 2º: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 091/2013
Moron, 06 de Diciembre de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Concédase licencia al Concejal Don Juan Manuel Le Bas, en el desempeño de sus funciones, desde el día 10 de Diciembre de 2013 hasta el 10 de Diciembre de2014.
Artículo 2º: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 092/2013
Moron, 06 de Diciembre de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Concédase licencia al Concejal Doña Jesica Mariela Alvarez, en el desempeño de sus funciones, desde el día 10 de Diciembre de 2013 hasta el 10 de Diciembre de2014.
Artículo 2º: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 093/2013
Moron, 06 de Diciembre de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Concédase licencia al Concejal Don Silvio Hernan Gutierrez , en el desempeño de sus funciones, desde el día 10 de Diciembre de 2013 hasta el 10 de Diciembre de2014.
Artículo 2º: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 094/2013
Moron, 06 de Diciembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Concédase licencia al Concejal Doña Florencia De Luca, en el desempeño de sus funciones, desde el día 10 de Diciembre de 2013 hasta el 10 de Diciembre de2014.

Artículo 2º: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2217/2013

Téngase por designada a la docente *Blanco Mara Lía* (D.N.I. Nº 20.537.854), a partir del día 23 de Octubre del año 2013 hasta el reintegro de la docente Titular García María del Carmen, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 2 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2218/2013

Abónese a la agente *Rivarola Alvarez Yana* (Legajo Nº 17014500) la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente *Visconti Alicia Noemí* por licencia ordinaria pendiente de esta última correspondiente al año 2011, a partir del día 21 hasta el día 27 de Octubre del año 2013 inclusive.

Moron, 2 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2219/2013

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Enero del año 2014, a la docente *Harguindey Ana Cristina* (Legajos Nº 054346/00/18), quien revista en los cargos de Preceptora y Maestra Especializada Jornada Simple, ambos con carácter Titular, cumpliendo funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 2 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2220/2013

Téngase por designada a la docente *Estela Filomena Fernández* (Legajo Nº 164845/00), a partir del día 22 de Octubre del año 2013 hasta el reintegro de la docente Titular María del Carmen García, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 2 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2221/2013

Téngase por aceptada a partir del día 13 de Septiembre del año 2013, la renuncia presentada por la docente *Mileto Agustina Sol* (D.N.I. Nº 31.424.816) - (Legajo Nº 220389/00), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 2 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2222/2013

Dése de baja, a partir del día 1º de Diciembre del año 2013, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente *Oscar Máximo Horwitz* (D.N.I. Nº 7.766.009) - (Legajo Nº 8549800), quien revista en la categoría Oficial Obrero con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Mayordomía, dependiente de la Dirección de Mantenimiento Edilicio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Moron, 2 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2223/2013

Dése de baja, a partir del día 1º de Diciembre del año 2013, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente *Daniel Omar Gago* (D.N.I. Nº 10.638.137) - (Legajo Nº 3351400), quien revista en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Cirugía, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 2 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2224/2013

Cese en servicios a partir del día 31 de Octubre del año 2013, al agente *Jorge Matías Capo* (L.E. Nº 05.407.481) – (Legajo Nº 16740100), a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo a las disposiciones del Decreto - Ley Nº 9650/80 y sus modificatorias, quien revista en el cargo de Subsecretario con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo tareas en la Subsecretaría de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 2 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2225/2013

Téngase por designada a partir del día 12 de Agosto hasta el día 11 de Septiembre del año 2013, a la docente *Jessica Soledad Estecho* (D.N.I. Nº 37.350.706), en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 2 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2226/2013

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Febero del año 2014, al agente *Espoile Roberto Jorge* (Legajo Nº 33522), quien revista en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Servicio de Tocoginecología, dependiente del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", pertenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 2 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2227/2013

Reencasíllese, a partir del día 1º de Diciembre del año 2013, al agente *Duran David Rafael* (Legajo Nº 89110/00), en la categoría Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Moron, 2 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2228/2013

Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, a la agente *Ana Fernanda Collado Lazo*

(Legajo Nº 116459), a partir del día 3 de Julio hasta el día 9 de Agosto del año 2013 inclusive.

Moron, 2 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2229/2013

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Diciembre del año 2013, al agente *Audine Juan Carlos* (D.N.I. Nº 10.177.653) - (Legajo Nº 01127000), quien revista en el cargo Jefe de Departamento con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección de Tributos Municipales, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Moron, 2 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2237/2013

Téngase por designado a partir del día 21 de Octubre del año 2013, al Profesional *Arturo Fernández Florero* (D.N.I. Nº 94.301.465), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera, en el Servicio del Sistema de Atención Municipal de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 2 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2251/2013

Téngase por designado al docente *Vega Julián* (Legajo Nº 231067/18), a partir del día 03 de Octubre hasta el día 17 de Diciembre del año 2013, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en los Jardines Municipales Nº 1 y Nº 3, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 02 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2252/2013

Téngase por designada a la docente *Pedemonte Andrea Marisa* (Legajo Nº 241390/00) a partir de día 03 hasta el día 11 de Octubre del año 2013, en el cargo de Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 3 y en el Centro Educativo Integral Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 02 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2253/2013

Abónese, a la agente *Delia del Carmen Boniardi* (Legajo Nº 03939600) la bonificación por función como Jefa de Departamento, en reemplazo de la agente Ana Cristina Cuello, durante el período comprendido entre el día 17 de Junio del año 2013 hasta el día 17 de Junio del año 2014 inclusive.

Moron, 02 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2254/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Nuñez Fernanda Tatiana* (D.N.I. Nº 34.762.466) – (Legajo Nº 247167/00), al cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 02 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2255/2013

Abónese la bonificación por función, a la agente *Malamud Marta Celia* (Legajo Nº 56135/00) por el reemplazo de la agente Pérez Luis Florina Amor (Legajo Nº 48470/00) quien se desempeña como Jefa de Servicio, durante el período comprendido desde el día 15 hasta el día 17 de Octubre del año 2013 inclusive.

Moron, 02 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2256/2013

Téngase por designado a partir del día 21 de Octubre del año 2013, al Profesional *Moreno Jesús Germán* (D.N.I. Nº 26.328.278), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 02 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2257/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Profesional *Gutierrez Camargo Marco Antonio* (D.N.I. Nº 92.939.861) - (Legajo Nº 223.312), a partir del día 30 de Octubre del año 2013, quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, cumpliendo funciones en Dirección del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 02 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2258/2013

Déjase sin efecto la licencia sin goce de haberes del agente *Fausto Patricio Sosa* (Legajo Nº 21679000), otorgada por Decreto Nº 293/13, a partir del día 30 de Septiembre del año 2013.

Moron, 02 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2259/2013

Déjase sin efecto a partir del día 12 de Octubre del año 2013, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada a la docente *Rubio Griselda Bettina* (Legajo Nº 98087/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por dada de baja a partir del día 12 de Octubre del año 2013, a la docente *Rubio Griselda Bettina* (Legajo Nº 98087/00), en el cargo de Vice-Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 02 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2260/2013

Dése de baja, a partir del día 1º de Diciembre del año 2013, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente *Oscar Horacio Ghil* (D.N.I. Nº 10.638.057) - (Legajo Nº 2840700), quien revista en la categoría Oficial Obrero Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Zoonosis, dependiente de la Dirección de Salud Animal, Zoonosis y Control de Plagas, perteneciente a la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.

Moron, 02 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2261/2013

Téngase por designada a partir del día 11 hasta el día 18 de Octubre del año 2013, a la docente *Carla Vanrell* (Legajo Nº 231467/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 02 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2262/2013

Téngase por designada a partir del día 24 de Septiembre hasta el día 17 de Diciembre del año 2013, a la docente *Pamela Nieves Rosenstock* (D.N.I. Nº 31.652.996), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en los Jardines Municipales Nros. 1 y 3, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 02 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2263/2013

Téngase por dada de baja a partir del día 12 de Octubre del año 2013, a la docente *Alvarez María Gabriela* (Legajo Nº 81810/00), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 02 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2264/2013

Téngase por dada de baja a partir del día 10 de Octubre del año 2013, a la docente *Paola Noemí Palavecino* (Legajo Nº 194056/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela de Educación Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 02 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2265/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Silvia Zorzoli* (Legajo Nº 168678/18), a partir del día 11 hasta el día 26 de Septiembre del año 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 02 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2266/2013

Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 1965/13, en sus partes pertinentes, puesto que donde dice: "...*Legajo Nº* 30775...", debe decir: "...*Legajo Nº 30775/00/18*...".

Moron, 02 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2267/2013

Téngase por designado a partir del día 21 de Octubre del año 2013, al Profesional *Casero Jorge Daniel* (D.N.I. Nº 21.921.957), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 02 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2269/2013

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Diciembre de 2013 y el 31 de Diciembre de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Diciembre de 2013 y el 31 de Diciembre de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre 01 de Diciembre de 2013 y el 31 de Diciembre de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre 01 de Diciembre de 2013 y el 31 de Diciembre de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Moron, 03 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2292/2013

Modificase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto 312/08 y sus modificatorios, la que quedará conformada de acuerdo a los Organigramas, Misiones y Funciones que como Anexos A, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI forman parte del presente, la que entrará en vigencia a partir del día 10 de Diciembre de 2013.

Moron, 02 de Diciembre de 2013

Publicado como Publicación Especial Nº 16/2013 el 02 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2296/2013

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Noviembre del año 2013, a la agente *Santángelo Silvia Nidia* (D.N.I. Nº 11.216.874) – (Legajo Nº 109504/00), quien revistaba en cargo de Profesora con treinta y cuatro (34) Horas Cátedra Escuela Superior, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 09 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2297/2013

Téngase por autorizada a partir del día 12 hasta el día 26 de Octubre del año 2013 inclusive, a la docente *Bello Aldana Paula Soledad* (Legajo Nº 239723/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 09 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2298/2013

Otórguese a la agente *Cano Villar Andrea Mónica* (D.N.I. Nº 10.625.348) – (Legajo Nº 07108400) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 09 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2299/2013

Téngase por designada a partir del día 28 de Octubre del año 2013, a la Profesional *Conte Yanina* (D.N.I. Nº 26.477.453), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 09 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2300/2013

Reconócese, a partir del día 25 de Septiembre del año 2013, la modificación en la Situación de Revista de la docente *Nari Ana Laura* (Legajo Nº 216656/00), pasando de Suplente a Provisional, en el cargo de Maestra Epecializada Jornada Completa, que desempeña en el Jardín Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Nari Ana Laura* (Legajo Nº 216656/00), hasta el día 31 de Enero del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el jardín Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 09 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2301/2013

Téngase por dada de baja, a partir del día 1º de Noviembre del año 2013, a la Profesional *Nocetto Claudia* (Legajo Nº 203901), quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, prestando servicios en la Dirección de Atención primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 09 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2302/2013

Téngase por reencasillada a partir del día 1º de Noviembre del año 2013, a la agente *González Angela Dionisia* (Legajo Nº 133), en la categoría Técnico Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Vigilancia, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Moron, 09 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2303/2013

Ordenanza Nº 15840/13 - ORDENANZA FISCAL

Moron, 09 de Diciembre de 2013

Publicado como Publicación Especial Nº 15/2013 el 09 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2304/2013

Ordenanza Nº 15841/13- ORDENANZA IMPOSITIVA

Moron, 09 de Diciembre de 2013

Publicado como Publicación Especial Nº 15/2013 el 09 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2305/2013

Abónese la bonificación por función a la agente *Nuñez Graciela Liliana* (Legajo Nº 17376/00), quien revista en el cargo SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente *Quattrini Silvia Patricia* (Legajo Nº 036152/00), durante el lapso establecido entre el día 27 de Agosto y el día 18 de Septiembre del año 2013 inclusive.

Moron, 09 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2329/2013

Téngase por designado a partir del día 31 de Octubre del año 2013, al Profesional *Calfupan Miguel Angel* (D.N.I. Nº 28.236.364), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2331/2013

Téngase por designada a la docente *Tabacman Gallardi Micaela Denisse* (D.N.I. Nº 36.536.810), desde el día 05 hasta el día 10 de Noviembre del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2332/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Ferreirone Yésica Pamela* (Legajo Nº 247501/00), a partir del 30 de Agosto hasta el día 16 de Septiembre del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2333/2013

Téngase por dada de baja a partir del día 16 de Octubre del año 2013, a la docente *Castro Daniela Ailén* (Legajo Nº 245301/00), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela de Educación Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2334/2013

Téngase por designada a la docente *Alarcón Jésica Florencia* (Legajo Nº 247256/00), a partir del día 1º hasta el día 7 de Noviembre del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2335/2013

Téngase por autorizado al docente *López Sergio Osvaldo* (Legajo Nº 68759/00), a partir del día 02 de Septiembre hasta el día 1º de Marzo del año 2014 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Vice Director Escuela Vocacional, en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3 - Escuela de Gastronomía, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por designado, desde el día 02 de Septiembre hasta el día 1º de Marzo del año 2014 inclusive, al docente *López Sergio Osvaldo* (Legajo Nº 68759/00), en el cargo Director Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3 - Escuela de Gastronomía, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con retención de su actual cargo de revista.

Moron, 10 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2336/2013

Téngase por designada a la docente *Romero Romina Mariel* (D.N.I. Nº 29.517.935), desde el día 05 de Noviembre del año 2013 hasta el reintegro de la docente Titular Santi Andrea, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2337/2013

Téngase por designada a la docente *Aglione Laura Karina* (Legajo Nº 216123/00), a partir del día 31 de Octubre hasta el día 14 de Noviembre del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Moron, 10 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2338/2013

Téngase por reencasíllado, a partir del día 11 de Noviembre del año 2013, al agente *Aceval Gustavo Gabriel* (Legajo Nº 149112/00), en la categoría Enfermero Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Diciembre de 2013

DECRETO Nº 2339/2013

Téngase por designada a partir del día 28 de Octubre del año 2013 hasta el día 21 de Mayo del año 2014 inclusive, a la Lic. *Ochnio Luciana* (D.N.I. Nº 22.906.573), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Diciembre de 2013